ESTRUCTURA DEL ESTUDIO DEL SECTOR

OBJETO

CLASIFICACIÓN UNSPSC

SECTOR AL CUAL PERTENECE

A. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

1. Económico.
2. Técnico
3. Legal o Regulatorio

B. MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO

C. COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTÓRICO

1. ¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este bien, obra o servicio?
2. ¿Cómo adquieren las Entidades Estatales y las empresas privadas este bien, obra o servicio?

D. ESTUDIO DE LA OFERTA

1. Identificación de Proveedores.

E. ESTUDIO DEL MERCADO

F. CONCLUSIONES DEL ESTUDIO DE SECTOR

ESTUDIO DEL SECTOR

El artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 establece el deber que tienen las Entidades Estatales de realizar un análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo. el Estudio del Sector permite identificar las oportunidades disponibles en el mercado para atender la necesidad de la Entidad Estatal.

En el marco del análisis del sector, la Entidad debe entender y conocer: a) cuál es su necesidad y cómo puede satisfacerla; b) cómo y quiénes pueden proveer los bienes, obras y servicios requeridos; y c) cómo puede desarrollarse el proceso de adquisición de los bienes o servicios para satisfacer su necesidad, y dentro de esta última opción, deberá entender la posibilidad de segmentar su proceso para promover una mayor participación de oferentes. Estos criterios son complementarios entre sí y dependerán de la necesidad a satisfacer respecto al bien o servicio que se pretenda adquirir.

En este contexto, la presente guía ayuda a la Entidad Estatal a cumplir el mandato legal establecido por el Decreto 1082 de 2015, al ofrecer herramientas que permiten identificar el contexto del sector o mercado al cual pertenecen los bienes, obras o servicios que pretende adquirir, así como entender el comportamiento de la contratación desde el punto de vista de la oferta.

La Gobernación de Córdoba con lo establecido en la guía para la elaboración de estudios del sector de Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente **– Versión: V2 Fecha: 15/08/2025**, estructura el análisis del sector del siguiente proceso en las siguientes áreas.

A. Aspectos Generales del Mercado
B. Modelo de Abastecimiento Estratégico
C. Comportamiento del Gasto Histórico – Estudio De Demanda
D. Estudio de la Oferta
E. Estudio de Mercado
F. Conclusiones del Estudio de Sector

OBJETO

"SUMINISTRO DE ALIMENTACION (COMIDA CALIENTE SERVIDA Y EMPACADA) PARA LA FUERZA PUBLICA EN EL MARCO DEL PLAN DEMOCRACIA 2026".

CLASIFICACIÓN UNSPSC

De Conformidad con el clasificador de bienes y servicios de Naciones Unidas, versión 14 del UNSPSC, consultado en la página web. www.colombiacompra.gov.co/clasificacion, el objeto a contratar se encuentra codificado así:

CODIGO	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
90101600	(F) Servicios	(90) Servicios de Viajes, Alimentación, Alojamiento y Entretenimiento	(10) Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)	(16) Servicios de banquetes y catering

SECTOR AL CUAL PERTENECE

Existen varios sectores productivos en Colombia, que se pueden clasificar de diferentes maneras. A continuación, se detallan los principales sectores económicos del país:

• Sector primario: incluye actividades relacionadas con la agricultura, la ganadería, la pesca y la extracción de recursos.
• Sector secundario: comprende la industria manufacturera, la construcción y la energía.
• Sector terciario: se refiere a los servicios de comercio, educación y salud.

• Sector cuaternario: incorpora todas las actividades basadas en el conocimiento y la innovación, como la investigación y desarrollo (I+D) y las tecnologías de la información y comunicación (TIC).

El sector terciario de la economía en Colombia, también conocido como sector de servicios, abarca una amplia gama de actividades que no producen bienes materiales, sino que generan servicios destinados a satisfacer las necesidades de la población.

Este sector es fundamental para el desarrollo económico y social del país, representando una parte significativa del PIB y generando un gran número de empleos. El sector terciario en Colombia engloba varias subcategorías importantes:

• Comercio
• Servicios financieros
• Turismo y hostelería
• Educación y salud
• Transporte y logística

A. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

El servicio de alimentación gestiona la planificación, elaboración y distribución de comidas seguras y nutricionalmente balanceadas en restaurantes, hospitales, empresas y escuelas. Su objetivo es proveer opciones listas para consumir, ya sea con fines comerciales o de asistencia, garantizando la calidad, higiene y la satisfacción de las necesidades dietéticas de los comensales.

Los servicios de alimentación se clasifican principalmente en:

- Servicio Comercial: Enfocado en la rentabilidad (restaurantes, cafeterías, comida rápida, food trucks).
- Servicio No Comercial o Institucional: Orientado a colectividades (hospitales, comedores industriales, escuelas) con menús diseñados para nutrición específica.
- Servicios de Catering y Delivery: Distribución y servicio de alimentos a domicilio o eventos.

De acuerdo con la Cámara de Comercio de Cali, se entiende como operador logístico a “Un aliado estratégico de las empresas productoras y comercializadoras de materias primas, insumos y productos terminados (o de servicios), quien, por encargo, diseña y desarrolla de manera integral o independiente los procesos de una o varias fases de su cadena de abastecimiento (transporte internacional, aprovisionamiento, transporte terrestre, almacenaje, distribución, maquila e incluso trámites de legalización y documentación de las mercancías).”
El operador logístico ejecuta, gestiona, administra y controla el desarrollo de las operaciones, empleando de forma eficiente y segura infraestructura física, tecnológica, sistemas de información y talento humano, que pueden ser suministrados por el cliente o ser propios del operador logístico”. Recuperado en: https://www.ccc.org.co/revista-accion-ccc/abc-de-los-operadores-logisticos/
El sector de las empresas que desarrollan actividades logísticas para la organización y montaje en la producción de eventos en Colombia, específicamente del sector logístico que haya realizado eventos de más de 100 personas en diferentes lugares del territorio nacional, es un importante sector de la economía nacional, es un instrumento fundamental para las empresas que desean hacer uso de herramientas logísticas para lograr un efectivo reconocimiento de sus productos o servicios. En Colombia esta Industria ha experimentado un creciente incremento de su demanda y ha despertado un especial interés de las entidades públicas orientado a acercarse a la ciudadanía y socializar a nivel nacional las actividades que se realizan al interior de la institución y que son de importancia para las distintos actores del sector en que se desenvuelven, esto evidenciado a través de eventos a nivel nacional, jornadas de divulgación para socializar el quehacer institucional orientado al cumplimiento de la misión y objetivos estratégicos, logrando así la visibilidad de la entidad y el acercamiento con los públicos de interés en diferentes lugares del territorio nacional”
El sector colombiano de turismo de negocios y eventos indica que su actividad comercial se enmarca en los siguientes actores:

Segmentación operadores logísticos

	Servicios			
	Operación logística	Servicios técnicos	Servicios creativos y conceptuales	Descripción
Productoras de eventos				• Empresas con personal especializado en conceptualización, desarrollo, comunicación y comercialización de artistas dedicadas a producción de eventos de gran formato como conciertos, festivales, entre otro
Agencias de publicidad y BTL				• Empresas con experiencia en comunicación y diseño. Algunas se especializan en la materialización de los diseños (construcción de stands, impresión de piezas, etc..). Enfocadas en lanzamientos de marca, activaciones, etc..
Operadores logísticos de eventos				• Empresas especializadas en ejecución y operación de eventos. Tienen poco personal directo y subcontratan proveedores y personal según necesidades del evento
Operadores técnicos				• Empresas propietarias de equipos técnicos como iluminación, sonido, fuentes de energía, pantallas, y estructuras (tarima, sobretarima, trimallas)
Operadores de locaciones				• Empresas que planean y ejecutan eventos con el objetivo de incrementar la ocupación de sus áreas ej..: Hoteles, centros de convenciones, restaurantes, etc..

Fuente: Tomado de SECOP II - análisis del sector. Ministerio de Educación Nacional, 2020.

1. Económico

Productos incluidos dentro del sector

El sector de servicio de alimentación (food service) incluye productos perecederos y no perecederos destinados a la preparación de comidas fuera del hogar, tales como carnes, verduras, lácteos, cereales, productos de panificación y bebidas. Abarca insumos culinarios, alimentos congelados, snacks, café, postres y comida rápida para restaurantes, catering y hoteles.
Los productos se clasifican en diversas categorías esenciales:

- Materias primas frescas y perecederas: Carnes (res, pollo, cerdo), pescados, frutas, verduras, hortalizas y lácteos.
- Abarrotes y alimentos no perecederos: Cereales, legumbres secas, azúcar, harinas, aceites, grasas y productos enlatados.
- Productos culinarios y procesados: Salsas, bases para sopas, caldos, condimentos y comidas listas para cocinar o congeladas.
- Bebidas y complementos: Café, bebidas achocolatadas, jugos, aguas, cocteles listos y bebidas alcohólicas.
- Panadería y repostería: Pan, postres gourmet, chocolates, alfajores y tortas.

Este sector abarca negocios que preparan alimentos como restaurantes, food trucks, cafeterías, hospitales y comedores industriales.

Agentes que componen el sector

El sector de servicio de alimentación comprende agentes que transforman, distribuyen y sirven alimentos, incluyendo restaurantes, cafeterías, comida rápida, servicios de catering, comedores institucionales (escolares, hospitalarios) y transporte de alimentos. Su cadena abarca desde la adquisición de materias primas hasta el servicio final al consumidor.

Agentes y Componentes Principales del Servicio de Alimentación:

- Establecimientos de Servicio (Restauración): Restaurantes (alta cocina, temática, tradicional), bares, pizzerías, cafeterías y buffets.
- Servicio Institucional/Industrial: Comedores en empresas, hospitales, escuelas, cárceles y centros de cuidado.
- Servicios de Comida Rápida y Para Llevar: Hamburgueserías, sandwicherías y puntos de venta de comida rápida.
- Catering y Eventos: Servicios de banquetería para eventos sociales o corporativos.
- Logística y Distribución: Proveedores de materias primas, distribuidores de maquinaria, equipos de cocina y transporte especializado.

- Personal Operativo y Administrativo: Gerencia, chefs, ayudantes de cocina, personal de servicio (meseros), lavaplatos y nutricionistas.
- Áreas Técnicas de Operación: Recepción de materia prima, almacenamiento, preparación, cocina, emplatado y lavado.

Gremios y asociaciones que participan en el sector

El sector de servicios de alimentación en Colombia, que abarca producción, procesamiento, restaurantes y catering, está representado por gremios clave como la ANDI (Cámara de Alimentos), SAC, Porkcolombia, Fedegán, y asociaciones de servicios como ABACO y las Cámaras de Comercio. Estas organizaciones gestionan la calidad, comercialización y políticas del sector.
Principales Gremios y Asociaciones:

- Asociación Nacional de Empresarios de Colombia (ANDI): A través de sus cámaras sectoriales, agrupa a la industria de alimentos procesados, incluyendo sectores lácteos, cárnicos, panadería, grasas y aceites.
- Sociedad de Agricultores de Colombia (SAC): Principal gremio agropecuario que agrupa a asociaciones y productores de alimentos primarios.
- Federación Colombiana de Ganaderos (Fedegán) y Cámara Gremial de la Leche: Representan los intereses de los productores lecheros y del sector lácteo.
- Asociación Colombiana de Porcicultores (Porkcolombia): Gremio de la producción de carne de cerdo.
- Asociación de Bancos de Alimentos de Colombia (ABACO): Reúne a los bancos de alimentos del país, clave en la distribución y seguridad alimentaria.
- Federación Nacional de Avicultores de Colombia (FENAVI): Representa a los productores de pollo y huevo.
- Asociación Hortifrutícola de Colombia (ASOHOFRUCOL): Gremio de productores de frutas y verduras.
- Federación Nacional de Cafeteros de Colombia: Representa el sector cafetero.
- Asociación Colombiana de la Industria de Alimentos Balanceados (afiliada a ANDI): Agrupa a los principales productores de alimentos para animales.

Entidades de Regulación y Control:

- Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos (Invima): Autoridad sanitaria encargada de la vigilancia de alimentos procesados.
- Instituto Colombiano Agropecuario (ICA): Controla la calidad de insumos y producción primaria (alimentos animales).

Otras asociaciones sectoriales:

- ACOSEMILLAS: Asociación Colombiana de Semillas.
- Federación Nacional de Arroceros.
- Federación Nacional de Cacaoteros (FEDECACAO).
- Confederación Colombiana de Consumidores.

Cifras totales de ventas

La industria de alimentos en Colombia mueve, en promedio, ventas totales cercanas a los $63,6 billones anuales. El sector ha mostrado resiliencia, con un crecimiento en el abastecimiento de alimentos del 10,6% a septiembre de 2025. En cuanto a retail, los supermercados registraron $97,1 billones en ventas en 2023, mientras que la industria de alimentos procesados aportó $26,7 billones al PIB entre octubre 2022 y septiembre 2023.

Puntos clave del sector de servicios de alimentación:

- Comercio al por menor: En 2024, el comercio al por menor (que incluye alimentos) alcanzó los $181,3 billones, representando el 31,8% del sector comercio total.
- Supermercados y Discount: Tiendas D1 lideró con $17,4 billones en ventas (2023), seguido por Ara con $12,3 billones y Grupo Éxito con $15,7 billones.
- Consumo y Preferencias: El 36,6% de los colombianos compra alimentos por necesidad y el 17,1% por gusto. Los productos más consumidos incluyen huevos (85%), arroz (84%), pollo y papa (67%).
- Panificación: La producción de productos panificados alcanzó los $2,22 billones, con una participación del 19,9% en la producción de alimentos.
- Abastecimiento: Durante la primera quincena de enero de 2026, se registró una disminución del 15,63% en la cantidad total de alimentos abastecidos en 32 mercados frente a la quincena anterior.
- Inseguridad Alimentaria: A pesar de la robustez del sector, en 2024, el 27,6% de la población enfrentó inseguridad alimentaria moderada o grave.

Perspectivas de crecimiento, inversión y ventas

El servicio de alimentación en Colombia muestra una recuperación y crecimiento sólido hacia 2026, impulsado por el consumo interno y la reactivación tras un periodo de desaceleración. Se proyecta un crecimiento sectorial del 3,1% en 2026. Las ventas se ven favorecidas por la mejora en el poder adquisitivo, con un consumo de alimentos que crecerá un 4,6% en 2026, consolidando al sector como motor de la economía.
Aquí se detallan las perspectivas del sector:

- Perspectivas de Crecimiento:
  - Tras una caída en 2024, el PIB de alojamiento y servicios de comida registró un repunte de 0,7% en el primer semestre de 2025.
  - Para 2026, se espera que el sector de alojamiento y comidas se consolide como uno de los principales motores de la economía colombiana.
  - El agro y la agroindustria, base de los insumos, proyectan un crecimiento del 3,1% para 2026.

- Ventas y Consumo:
  - El consumo de alimentos en los hogares colombianos muestra un comportamiento positivo, con una proyección de crecimiento del 4,3% en 2025 y 4,6% en 2026.
  - Las ventas en el comercio (incluyendo alimentos) han mostrado alzas significativas, superiores al 10% en mediados de 2025, indicando un alto dinamismo.
  - Los hogares destinan una gran parte de sus ingresos, promediando más del 38%, a la alimentación.

- Inversión y Desafíos:
  - La inversión se enfoca en la adaptación a nuevas regulaciones y la reindustrialización.
  - El sector enfrenta desafíos como la volatilidad de precios de materias primas, retos logísticos y la necesidad de aumentar la competitividad.
  - Existe un alto potencial de desarrollo, ya que el sector de alimentos sigue siendo fundamental en el PIB nacional.

Variables económicas que pueden afectar el abastecimiento o los precios en el sector, como inflación, variación del SMMLV y la tasa de cambio.

Índice de Precios al Consumidor (IPC) - Información enero 2026

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación anual y mensual
Total nacional
2025 - 2026 (enero)

IPC	Enero			
	Variación mensual		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,94	**1,18**	5,22	**5,35**

Fuente: DANE, IPC

En enero de 2026 la variación mensual del IPC fue 1,18% y la anual 5,35%.
En enero de 2026 la variación anual del IPC fue 5,35%, es decir, 0,13 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,22%.
El comportamiento mensual del IPC total en enero de 2026 (1,18%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Restaurantes y hoteles y Alimentos y bebidas no alcohólicas. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Restaurantes y hoteles (2,94%) y Transporte (2,14%).

Variación y contribución mensual por divisiones de gasto

En el mes de enero de 2026, el IPC registró una variación de 1,18% en comparación con diciembre de 2025, seis divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (1,18%): Restaurantes y hoteles (2,94%), Transporte (2,14%), Bebidas alcohólicas y tabaco (1,79%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,66%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (1,50%) y por último, Salud (1,21%). Por debajo se ubicaron: Bienes y servicios diversos (0,79%), Recreación y cultura (0,50%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,23%), Prendas de vestir y calzado (0,18%), Información y comunicación (0,06%) y por último, Educación (0,00%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Enero 2025 - 2026

Divisiones de Gasto	Peso (%)	2025		2026	
		Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9,43	1,90	0,21	2,94	0,33
Transporte	12,93	1,71	0,23	2,14	0,29
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,64	0,01	1,79	0,03
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	1,62	0,30	1,66	0,31
Muebles, articulos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,70	0,03	1,50	0,06
Salud	1,71	1,04	0,02	1,21	0,02
TOTAL	100,00	0,94	0,94	1,18	1,18
Bienes y servicios diversos	5,36	0,54	0,03	0,79	0,04
Recreación y cultura	3,79	-0,18	-0,01	0,50	0,02
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,39	0,12	0,23	0,07
Prendas de vestir y calzado	3,98	-0,15	0,00	0,18	0,01
Información y comunicación	4,33	-0,19	-0,01	0,06	0,00
Educación	4,41	0,00	0,00	0,00	0,00

Fuente: DANE, IPC

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (1,18%), se ubicaron en las divisiones de: Restaurantes y hoteles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Transporte y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, las cuales aportaron 1,00 puntos porcentuales a la variación total.

Variaciones y contribuciones de las subclases en el mes.

En enero de 2026 en comparación con diciembre de 2025, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fueron: comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (3,36%), transporte urbano (5,11%), carne de res y derivados (2,55%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (2,38%), arriendo imputado (0,43%), servicio doméstico (5,16%), arriendo efectivo (0,41%), tomate (19,63%), papas (10,39%) y frutas frescas (2,39%). Las subclases con mayores aportes negativos a la variación fueron: electricidad (-0,91%), transporte de pasajeros y equipaje en avión (-11,40%), suministro de agua (-0,58%), paquetes turísticos completos (-2,47%) y huevos (-1,60%).

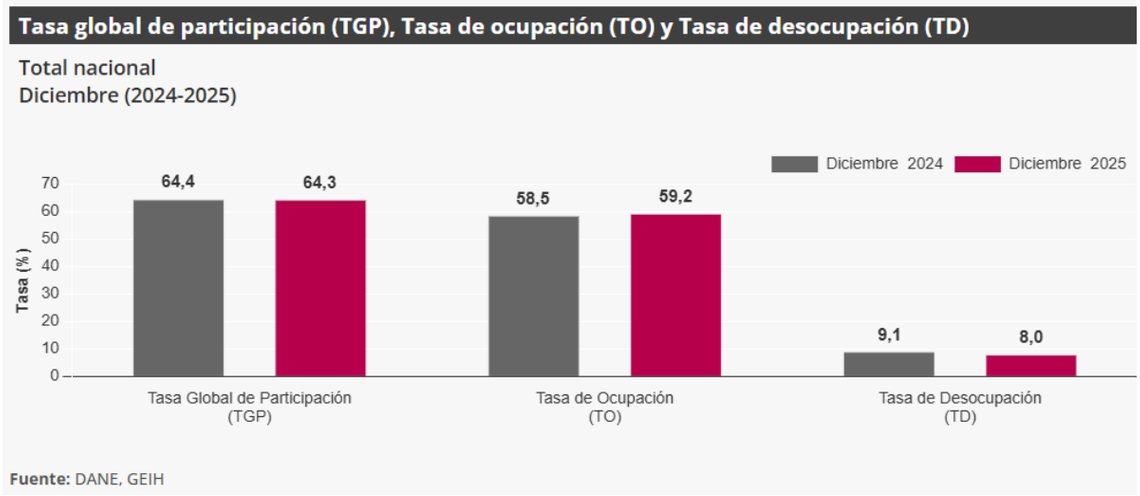
Cuadro 2. IPC Variación y contribución mensual
Por principales subclases
Enero **2026**

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	3,36	0,26
Transporte urbano	5,11	0,24
Carne de res y derivados	2,55	0,06
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	2,38	0,06
Arriendo imputado	0,43	0,05
Servicio doméstico	5,16	0,05
Arriendo efectivo	0,41	0,04
Tomate	19,63	0,04
Papas	10,39	0,03
Frutas frescas	2,39	0,03

Fuente: DANE, IPC.

Información diciembre 2025

Para el mes de diciembre de 2025, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,0%, lo que representó una disminución de 1,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (9,1%). La tasa global de participación se ubicó en 64,3% y la tasa de ocupación en 59,2%, mientras que en diciembre de 2024 estas tasas fueron 64,4% y 58,5%, respectivamente.



En diciembre de 2025, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 7,8%, mientras que en el mismo mes de 2024 fue 9,0%. La tasa global de participación se ubicó en 66,7%, en tanto que en diciembre de 2024 fue 66,0%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 61,5%, lo que representó un aumento de 1,5 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior (60,1%).

Población ocupada según rama de actividad, mes diciembre 2025

En el mes de diciembre de 2025, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 24.224 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Industrias manufactureras con 2,2 puntos porcentuales; Administración pública y

defensa, educación y atención de la salud humana; y Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios con 0,5 puntos porcentuales en cada caso.

Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad
Total nacional
Diciembre (2024 - 2025)

Rama de actividad	Total nacional				
	Diciembre 2024	Diciembre 2025	Distribución % 2025	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**23.621**	**24.224**	**100**	**603**	
Industrias manufactureras	2.374	2.885	11,9	510	2,2
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.779	2.900	12,0	121	0,5
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	2.005	2.120	8,7	114	0,5
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.846	1.915	7,9	69	0,3
Transporte y almacenamiento	1.716	1.734	7,2	18	0,1
Comercio y reparación de vehículos	4.262	4.262	17,6	0	0,0
Alojamiento y servicios de comida	1.908	1.895	7,8	-13	-0,1
Información y comunicaciones	416	391	1,6	-25	-0,1
Actividades inmobiliarias	390	356	1,5	-34	-0,1
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^	645	609	2,5	-36	-0,2
Construcción	1.669	1.630	6,7	-39	-0,2
Actividades financieras y de seguros	459	419	1,7	-40	-0,2
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.151	3.108	12,8	-42	-0,2

Fuente: DANE, GEIH.

Total nacional mes

En diciembre de 2025, Obrero, empleado particular y Jornalero o Peón fueron las posiciones ocupacionales que más aportaron positivamente a la variación de los ocupados en el total nacional con 3,9 y 0,4 puntos porcentuales, respectivamente.

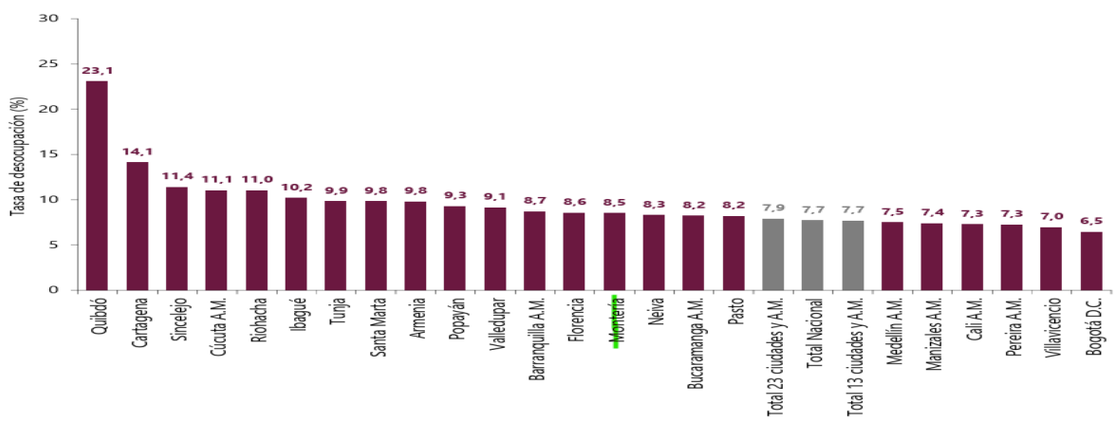
Tabla 3. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según posición ocupacional
Total nacional
Diciembre (2024 - 2025)

Posición ocupacional	Total nacional				
	Diciembre 2024	Diciembre 2025	Distribución % 2025	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**23.621**	**24.224**	**100**	**603**	
Obrero, empleado particular	10.143	11.063	45,7	920	3,9
Jornalero o Peón	753	849	3,5	96	0,4
Patrón o empleador	539	601	2,5	62	0,3
Obrero, empleado del gobierno	866	926	3,8	60	0,3
Empleado doméstico	714	706	2,9	-7	0,0
Trabajador familiar sin remuneración	467	434	1,8	-33	-0,1
Trabajador por cuenta propia	10.132	9.633	39,8	-499	-2,1

Fuente: DANE, GEIH.

Para el trimestre octubre - diciembre 2025, de las 23 ciudades y áreas metropolitanas, las que presentaron mayores tasas de desocupación fueron: Quibdó (23,1%), Cartagena (14,1%) y Sincelejo (11,4%). Las ciudades con menor tasa de desocupación fueron: Pereira A.M. (7,3%), Villavicencio (7,0%) y Bogotá D.C. (6,5%).

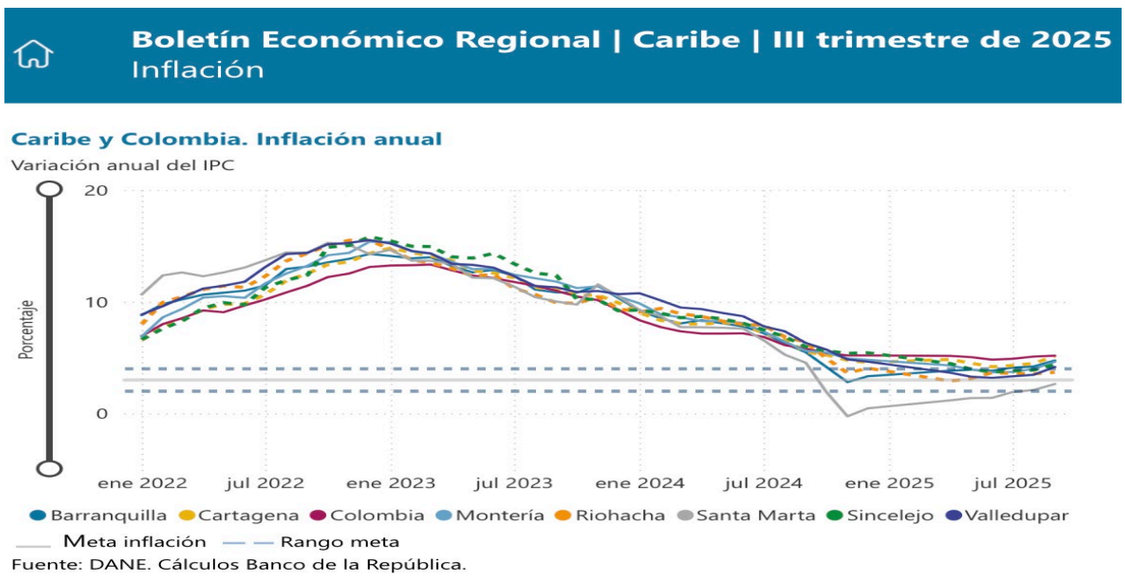
Gráfico 8. Tasa de desocupación según ciudades
Total nacional y 23 ciudades y áreas metropolitanas
Octubre - diciembre 2025



Fuente: DANE, GEIH.
A.M.: área metropolitana

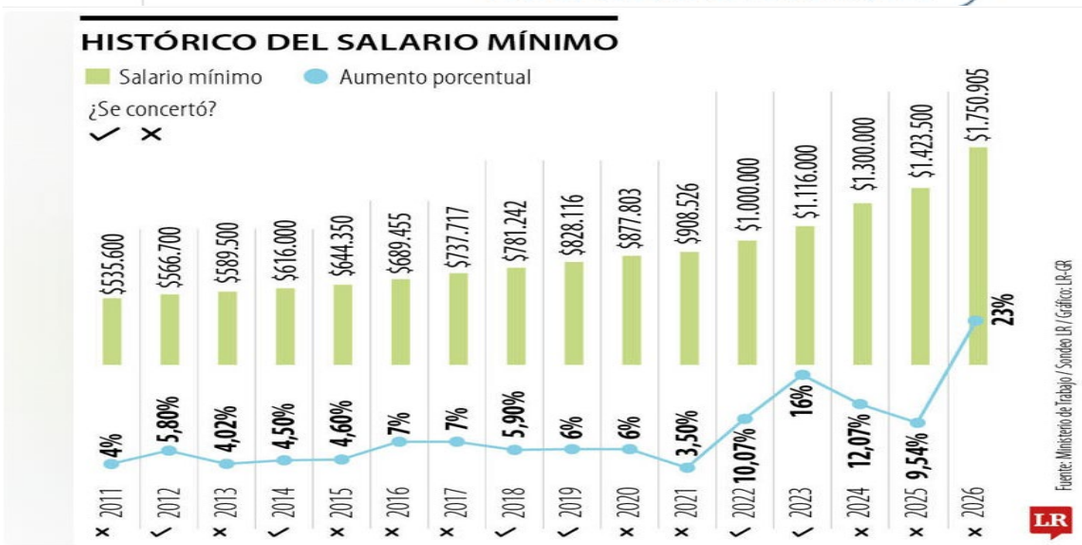
Gobernación de Córdoba. NIT. 800103935-6
Palacio de Naín. Calle 27 No. 3 - 28 Montería, Córdoba
PBX. + (57) 4 784 8940 - 01 8000 400 357
contactenos@corodoba.gov.co gobernador@cordoba.gov.co
www.cordoba.gov.co

En las principales ciudades del Caribe, la inflación anual fue menor a la registrada un año atrás, aunque con un leve aumento frente al trimestre previo. Si bien la inflación permaneció en niveles bajos y estables en comparación con 2024, mostró ligeros ajustes al alza en un contexto de una demanda interna más activa. Santa Marta, Riohacha y Valledupar registraron las variaciones más bajas. En conjunto, la inflación regional promedió niveles dentro del rango meta del Banco de la República (entre 2,0 % y 4,0 %). Las divisiones de gasto con la inflación anual más alta fueron educación, hoteles y restaurantes, y transporte. En educación, la variación respondió principalmente al incremento en los precios de la educación primaria y secundaria de los colegios de calendario B. En hoteles y restaurantes, el mayor dinamismo en el consumo de comidas fuera del hogar se convirtió en el componente que más presiones ejerció sobre el aumento de los precios dentro de este grupo de gasto. En transporte, la mayor contribución sobre la variación provino del transporte urbano. La electricidad fue el rubro que ejerció la mayor presión a la baja sobre los precios. Este resultado proviene de una articulación institucional por disminuir costos asociados a los componentes de la tarifa de energía, en el marco de la intervención del gobierno sobre uno de los dos prestadores del servicio de energía eléctrica en la región. Entre estos costos se destaca el desmonte del régimen tarifario especial, el ajuste del cargo de comercialización y la ampliación del período de aplicación de la opción tarifaria. La inflación de alimentos fue el componente que más contribuyó a la leve aceleración de los precios frente al trimestre anterior. Este resultado se explica, en parte, por el impacto del paro arrocero sobre los precios de los productos perecederos. Asimismo, productos como el café y los chocolates registraron aumentos de costos por el encarecimiento de fertilizantes y materias primas importadas, lo que llevó a los productores a trasladar parte de esos mayores costos al consumidor final.



Variación del SMMLV





Aumento del salario mínimo se decretó por 23% y quedó en $1.750.905 para 2026
© Gráfico LR

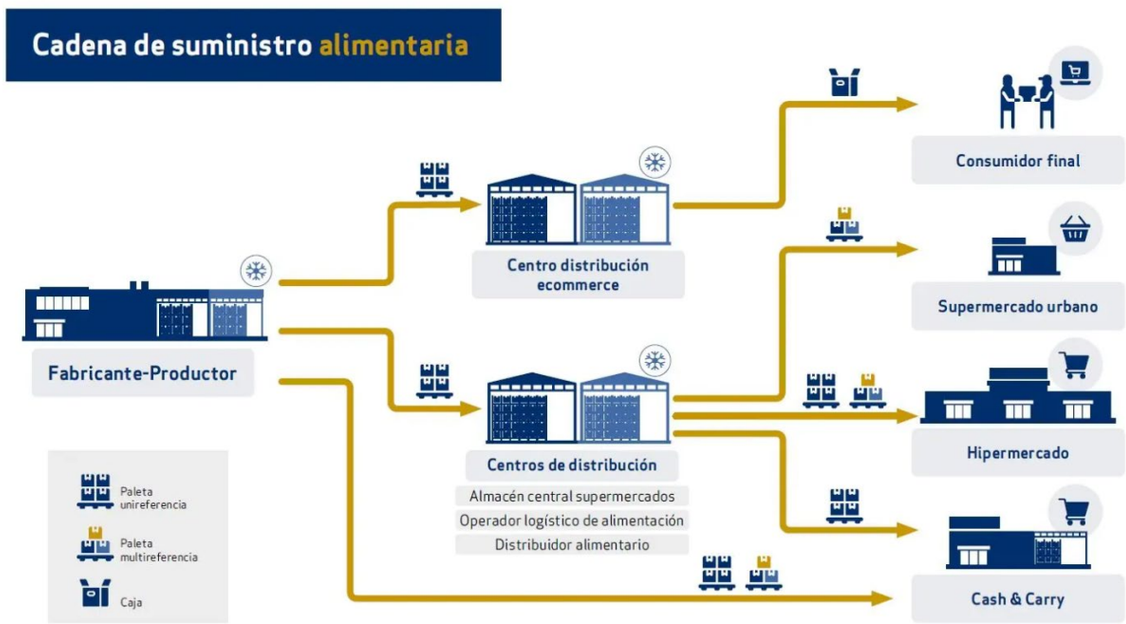
Tasa de Cambio

La Tasa de Cambio Representativa del Mercado–TRM, corresponde al promedio ponderado de las operaciones de compra y venta de contado de dólares de los Estados Unidos de América a cambio de moneda legal colombiana, realizadas entre Intermediarios del Mercado Cambiario (IMC), así como de las operaciones que efectúan los IMC con las demás entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia (SFC), distintas de IMC y aquellas que hacen los IMC con el Banco de la República o el Ministerio de Hacienda y Crédito Público MHCP. La TRM es calculada diariamente y certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia con base en la información disponible y la reglamentación expedida por el Banco de la República, Variaciones de los precios del dólar tiene impacto en el precio de los insumos importados.



Fuente:https://dolar.wilkinsonpc.com.co

Cadena de producción y distribución.



Fuente: https://www.polypal.com/co/blog/lo-que-debes-saber-sobre-los-sistemas-de-almacenaje-mas-adecuados-para-el-sector-alimentario/

Materias primas necesarias para la producción y la variación de sus precios.

Las materias primas clave para el servicio de alimentación en Colombia incluyen carnes (bovina, pollo), lácteos, huevos, frutas, hortalizas, cereales (arroz, maíz), plátano, papa y azúcar. Los precios son volátiles, influenciados por la inflación, el clima, costos de insumos agrícolas y la demanda, con alta incidencia en productos cárnicos y panadería.

Materias Primas Esenciales

- Procedencia Animal: Carne bovina, pollo, huevos y leche son fundamentales.
- Procedencia Vegetal: Frutas, hortalizas, plátano, papa, yuca, ñame, arroz y productos de panadería.
- Insumos Procesados: Azúcar, aceites y grasas (palma), panela.

Variación de Precios y Factores Influyentes

- Tendencia Inflacionaria: Los precios suelen aumentar en línea con la inflación general del país.

- Principales Motores de Cambio: Incidencia del clima, cambios geopolíticos, costos de fertilizantes/insumos, incertidumbre nacional y el aumento en impuestos saludables.
- Categorías de Alto Costo: Cárnicos y derivados, seguidos por lácteos y panadería, representan los mayores gastos en la industria.
- Monitoreo: El DANE y el Ministerio de Agricultura monitorean estos precios, con especial atención a las fluctuaciones en plazas mayoristas.

Dinámica de importaciones, exportaciones y contrabando, en caso de que aplique.

La dinámica de importaciones y exportaciones de alimentos en Colombia se caracteriza por una alta dependencia de materias primas importadas (maíz, trigo, soya) y una balanza comercial deficitaria, con crecimiento sostenido en importaciones agropecuarias (9,3% en agosto 2025). Las exportaciones se enfocan en productos agroindustriales (café, azúcar, carnes), destacando el procesamiento de carnes (USD$126 millones) y azúcares (USD$210 millones).
Dinámica de Importaciones (Servicio de Alimentación y Materias Primas)

- Aumento en 2025: Las importaciones de productos agropecuarios, alimentos y bebidas crecieron 11,1% entre enero y agosto de 2025, sumando US$6.690 millones.
- Materias primas clave: Alta dependencia de importaciones de maíz, trigo y torta de soya, fundamentales para la industria de alimentos balanceados y productos de consumo.
- Dependencia de Manufacturas: El grupo de manufacturas concentró el 76,7% del total importado en julio de 2025, impactando costos de insumos, incluyendo maquinaria para la industria de alimentos.

Dinámica de Exportaciones (Servicio de Alimentación y Agroindustria)

- Enfoque Agroindustrial: Las exportaciones se centran en productos procesados, destacando la elaboración de azúcar y panela (USD$210 millones) y productos cárnicos (USD$126 millones).
- Café: Se mantiene como uno de los principales productos de exportación, generando USD$3,6MM en ingresos generales.
- Diversificación: Se observa un impulso en la exportación de productos agroindustriales y alimentos procesados hacia mercados internacionales.

Balanza Comercial y Contexto

- Déficit: Colombia presenta una balanza comercial deficitaria en alimentos, con importaciones superiores a las exportaciones en el sector agropecuario.
- Tendencia: Tras una caída en 2023 por baja demanda interna, el 2025 muestra una recuperación y crecimiento en la compra de alimentos extranjeros.

En resumen, la industria del servicio de alimentación en Colombia depende de un suministro internacional constante de insumos básicos (maíz, soya), mientras exporta productos procesados con mayor valor agregado.

2. Técnico

DESCRIPCION	DIAS	CANT
Ración comida caliente tipo desayuno con bebida incluida de acuerdo a las opciones de menú presentados. (incluye empaque biodegradable).	6	170
Ración comida caliente tipo almuerzo con bebida incluida de acuerdo a las opciones de menú presentados. (incluye empaque biodegradable).	6	170
Ración comida caliente tipo cena con bebida incluida de acuerdo con las opciones de menú presentados. (Incluye empaque biodegradable)	6	170

ITEM	DESCRIPCION
	DESAYUNOS
1	HUEVOS REVUELTOS CON SALCHICHA (150 Gramos), TAJADA DE PLÁTANO (60 Gramos) Y/O OPCION 1 YUCA (60 Gramos), ARROZ BLANCO (150 Gramos) JUGO NO RETORNABLE (500 MLTRS) Y/O JUEGO DE CUBIERTOS DESECHABLES Y SERVILLETAS EMPACADOS EN FORMA INDIVIDUAL.
2	HUEVOS PERICOS (250 Gramos, AREPA (60 Gramos) Y/O PAN (60Gramos), ARROZ BLANCO (150OPCION 2 Gramos) JUGO NO RETORNABLE (500 MLTRS) Y JUEGO DE CUBIERTOS DESECHABLES Y SERVILLETAS EMPACADOS EN FORMA INDIVIDUAL.
3	TORTILLA DE HUEVO CON JAMON Y QUESO (PORCIÓN 140 Gramos), PAN DE MANTEQUILLA (50 Gramos), PORCION DE QUESO (100 Gramos) JUGO NO RETORNABLE (500 MLTRS) Y JUEGO DE CUBIERTOS DESECHABLES Y SERVILLETAS EMPACADOS EN FORMA INDIVIDUAL.
	ALMUERZOS
1	RROZ (150 Gramos), CARNE MOLIDA (125 Gramos), YUCA O PLÁTANO (150 Gramos) GASEOSA O OPCION 1 JUGO NO RETORNABLE (500 MLTRS) - Y JUEGO DE CUBIERTOS DESECHABLES Y SERVILLETAS EMPACADOS EN FORMA INDIVIDUAL.
2	ESPAGUETTI CON POLLO (200 Gramos), ARROZ (150 Gramos), YUCA O PLÁTANO (150 Gramos) GASEOSAO JUGO NO RETORNABLE (500 MLTRS) Y JUEGO DE CUBIERTOSDESECHABLES Y OPCION2 SERVILLETAS EMPACADOS EN FORMA INDIVIDUAL.
3	CARNE DE RES, CERDO O POLLO ASADO (250 Gramos), ARROZ (150 Gramos), ENSALADA (100 OPCION 3 Gramos), YUCA O PLÁTANO (150 Gramos) GASEOSA O JUGO NORETORNABLE (500 MLTRS) Y JUEGO DE CUBIERTOS
	CENAS
1	ARROZ BLANCO (150 GMS), PATACONES DE PLATANO (100 GMS), POLLO SUDADO (150 GMS), OPCION 1 JUGOS NO RETORNABLE (500 MLTRS). Y JUEGO D E CUBIERTOS DESECHABLES Y SERVILLETAS EMPACADOS EN FORMA INDIVIDUAL
2	ARROZ BLANCO (150 GMS), PATACONES DE PLÁTANO O PAPA SUDADA (100 GMS), CARNE OPCION2 SUDADA (150 GMS), JUGOS NO RETORNABLE (500 MLTRS). Y JUEGO DE CUBIERTOS DESECHABLES Y SERVILLETAS EMPACADOS EN FORMA INDIVIDUAL.
3	ARROZ BLANCO (150 GMS), PATACONES DE PLÁTANO O PAPA SUDADA (100 GMS), CARNE ASADA OPCION 3 (150 GMS), JUGOS NO RETORNABLE (500 MLTRS). Y JUEGO DE CUBIERTOSDESECHABLES Y SERVILLETAS EMPACADOS EN FORMA INDIVIDUAL.

3. Regulatorio

Decreto 399 de 2011 establece la organización y funcionamiento del Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana así:

"Que los Fondos de Seguridad de las Entidades Territoriales, FONSET, funcionan como cuentas especiales sin personería jurídica, administrados por el gobernador o el alcalde, según el caso como un sistema separado de cuentas, cuyo objetivo es realizar gastos destinados a generar un ambiente que propicie la seguridad y la convivencia ciudadana, para garantizar la preservación del orden público.
Que la Seguridad y la Convivencia Ciudadana y la preservación del orden público son prioridades nacionales y es deber del Gobierno Nacional, en coordinación con las autoridades territoriales, velar porque los recursos del FONSECON y los FONSET se asignen de manera adecuada, y contribuyan de manera efectiva al mejoramiento de la seguridad y la convivencia ciudadana y a la recuperación del orden público."
La Gobernación de Córdoba, como entidad territorial administra los fondos y recursos buscando con esto, propiciar la seguridad y preservación del orden público a través de la administración de los recursos de FONSET. Es el Gobernador el encargado de garantizar que la administración de los mismos se haga en debida forma y que los gastos realizados sean asignados de forma adecuada para cumplir lo establecido en el Decreto 399 de 2011.
De la misma forma, dicho Decreto establece con respecto a los Fondos de Seguridad de las Entidades Territoriales lo siguiente:

"Artículo 9°. Fondos Territoriales de Seguridad y Convivencia Ciudadana - FONSET. De acuerdo con lo establecido en el artículo 119 de la Ley 418 de 1997, prorrogada, modificada y adicionada por las Leyes 548 de 1998, 782 de 2002, 1106 de 2006 y 1421 de 2010, artículo 6°, todo municipio y departamento deberá crear un fondo cuenta territorial de seguridad y convivencia ciudadana, con el fin de recaudar los aportes y efectuar las inversiones de que trata la mencionada ley."

Aunado a lo anterior conforme a los comités territoriales de orden público, dicho decreto establece lo siguiente:
"Artículo 17. Comités Territoriales de Orden Público. En cada departamento, distrito o municipio, habrá un Comité Territorial de Orden Público encargado de estudiar, aprobar, hacer seguimiento y definir la destinación de los recursos apropiados para los FONSET. La destinación prioritaria de los FONSET será dar cumplimiento a las Políticas Integrales de Seguridad y Convivencia Ciudadana, articulada con la Política y Estrategia de Seguridad y Convivencia Ciudadana."

Teniendo lo anterior el Departamento de Córdoba reglamentó el fondo territorial de seguridad y convivencia, creado mediante la ordenanza 013 del 01 de julio del 2021.

ARTÍCULO QUINTO. DESTINACIÓN ESPECÍFICA DE LOS RECURSOS. De conformidad con la Ley 1421 del 2010 en su Artículo 7° preceptúa que dichos recursos recaudados deberán invertirse en:

- Dotación
- Material de guerra
- Reconstrucción de cuarteles y otras instalaciones
- Compra de equipo de comunicación
- Compra de terrenos
- Montaje y operación de redes de inteligencia
- Recompensas a personas que colaboren con la justicia y seguridad de las mismas
- Servicios personales
- Dotación y raciones para nuevos agentes y soldados

En todo caso, que dichas inversiones vayan encaminadas en la realización de gastos destinados a generar un ambiente que propicie la seguridad y la convivencia ciudadana, para garantizar la preservación del orden público

En el mismo sentido, el Decreto reglamentario 399 del 2011 (Artículos 15,16,17) y el Decreto 1066 del 2015 (Art 2.7.1.1.15), refieren textualmente que los recursos de los Fondos Territoriales de Seguridad y Convivencia Ciudadana –FONSET- se deben destinar prioritariamente a:

- Los programas y proyectos a través de los cuales se ejecute el Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana –PISCC-, la cual deberá articularse con la Política Marco de seguridad y convivencia ciudadana formulada por el gobierno nacional.
- Gastos operativos, Logísticos y de Administración necesarios para la formulación, diagnóstico, diseño, aprobación, implementación, desarrollo y evaluación de los programas y proyectos.

Que, el decreto 01435 del 03 de diciembre del 2021 consagra que está integrado por:

ARTÍCULO NOVENO. COMITÉ DE APROBACIÓN Y CONTROL – COMITÉ TERRITORIAL DE ORDEN PÚBLICO Créase el Comité Territorial de Orden Público, el cual está encargado de realizar la Aprobación, Seguimiento y Control de los Recursos que hacen parte del Fondo Territorial de Seguridad y Convivencia Ciudadana del Departamento de Córdoba –FONSET- y conformado por:

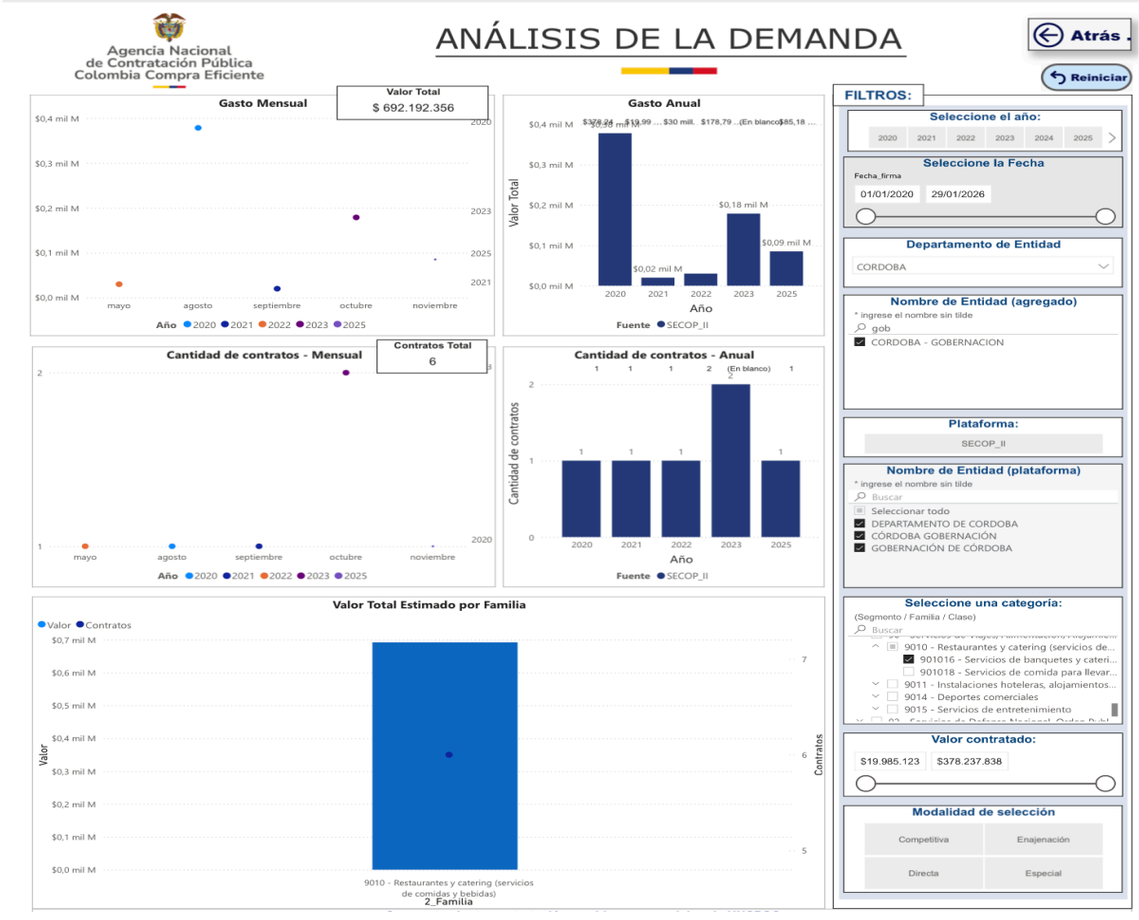
1. El Gobernador de Córdoba o su delegado (En calidad de Presidente del Comité).
2. El Comandante del Departamento de Policía de Córdoba
3. El Comandante de la Policía Metropolitana San Jerónimo de Montería
4. El Comandante de la Décima Primera Brigada del Ejército
5. El Comandante de la Brigada N° 1 de Infantería de Marina
6. El/la Director (a) Seccional de Fiscalía General de la Nación de Córdoba
7. Coordinador del Centro facilitador de servicios migratorios en Córdoba de Migración Colombia
8. Enlace de la Unidad Nacional de Protección - Córdoba

B. COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTÓRICO

La Gobernación de Córdoba, implementa el Análisis de Datos de Compra Pública, El Modelo de Abastecimiento Estratégico desarrollado por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, busca mejorar las buenas prácticas en la planeación y gestión de los procesos contractuales para que los participantes del Sistema de Compra Pública lo adopten y se destaquen por sus niveles de transparencia, eficiencia y generación de mayor valor por dinero.

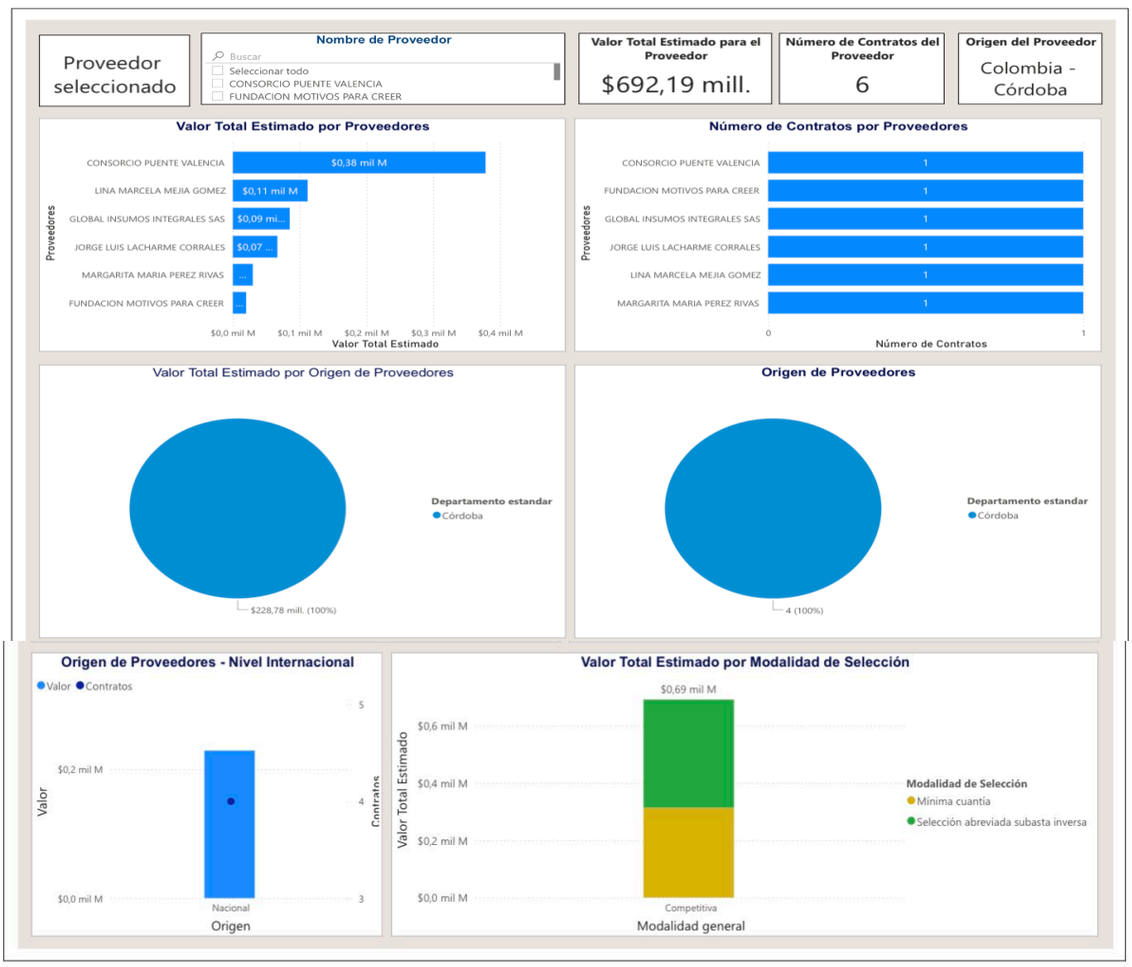
Herramienta de Visualización para el Análisis de la Demanda

La Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente pone a disposición de las entidades estatales, la herramienta de visualización para el Análisis de Demanda, la cual permite de manera integral visualizar el comportamiento de compras histórico de la entidad. Esta herramienta consolida la información que reposa en el SECOP (I, II y TVEC), presenta de manera organizada y estructurada datos históricos relacionados con las compras de la entidad. Es una herramienta dinámica que permite realizar filtros y búsquedas para hacer más robustos los análisis correspondientes.



Comportamiento contratación por Bienes y Servicios de UNSPSC

Año	2020			2021			2022			
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contrato
9010 - Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)	1	$378.237.838	54,64%	1	$19.985.123	2,89%	1	$30.000.000	4,33%	
Total	**1**	**$378.237.838**	**54,64%**	**1**	**$19.985.123**	**2,89%**	**1**	**$30.000.000**	**4,33%**	



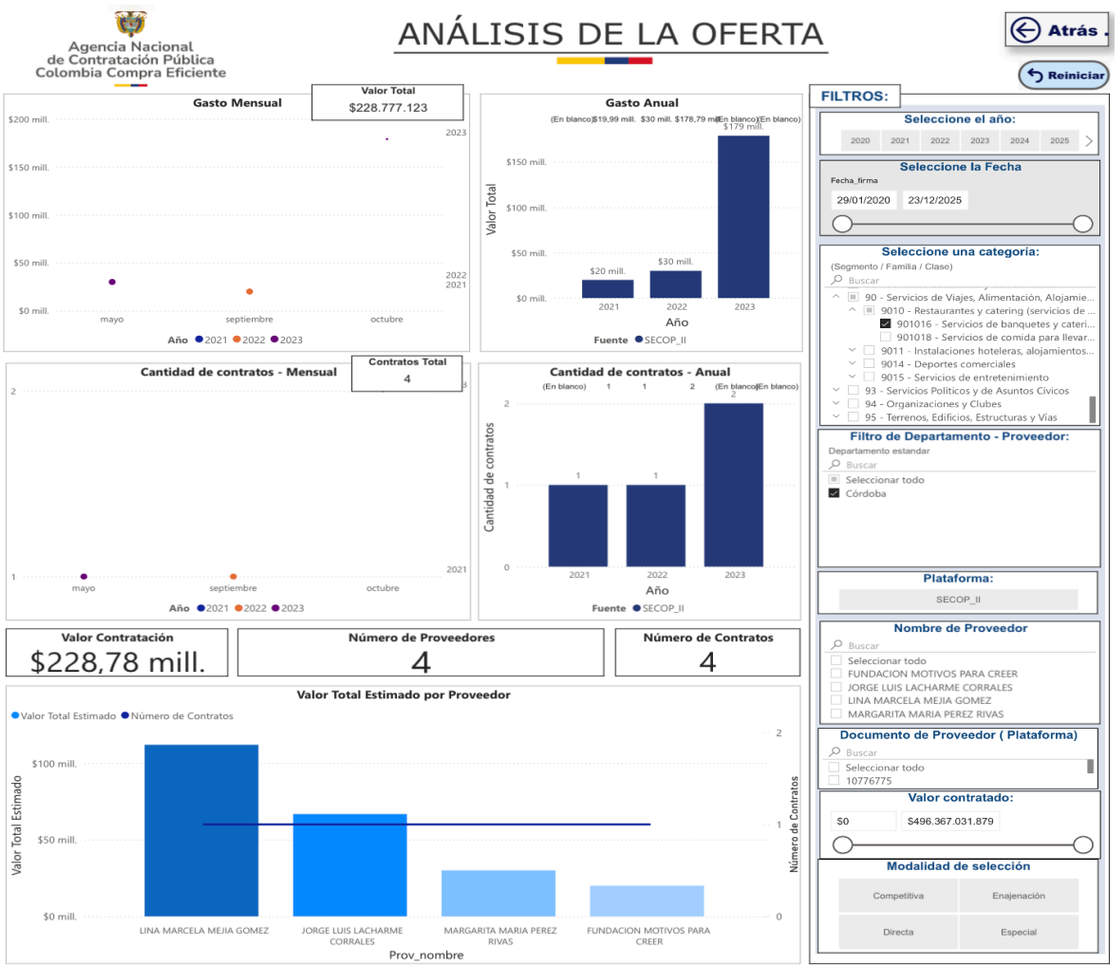
De acuerdo con el artículo 3 de la Ley 1712 de 2014, sobre el principio de calidad de la información, las Entidades Estatales son responsables de la oportunidad, objetividad y veracidad de la información que publican.

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente no es responsable por la información publicada en el SECOP. Si requiere información o Documentos del Proceso debe solicitarlos a la Entidad Estatal que adelantó el Proceso de Contratación respectivo.

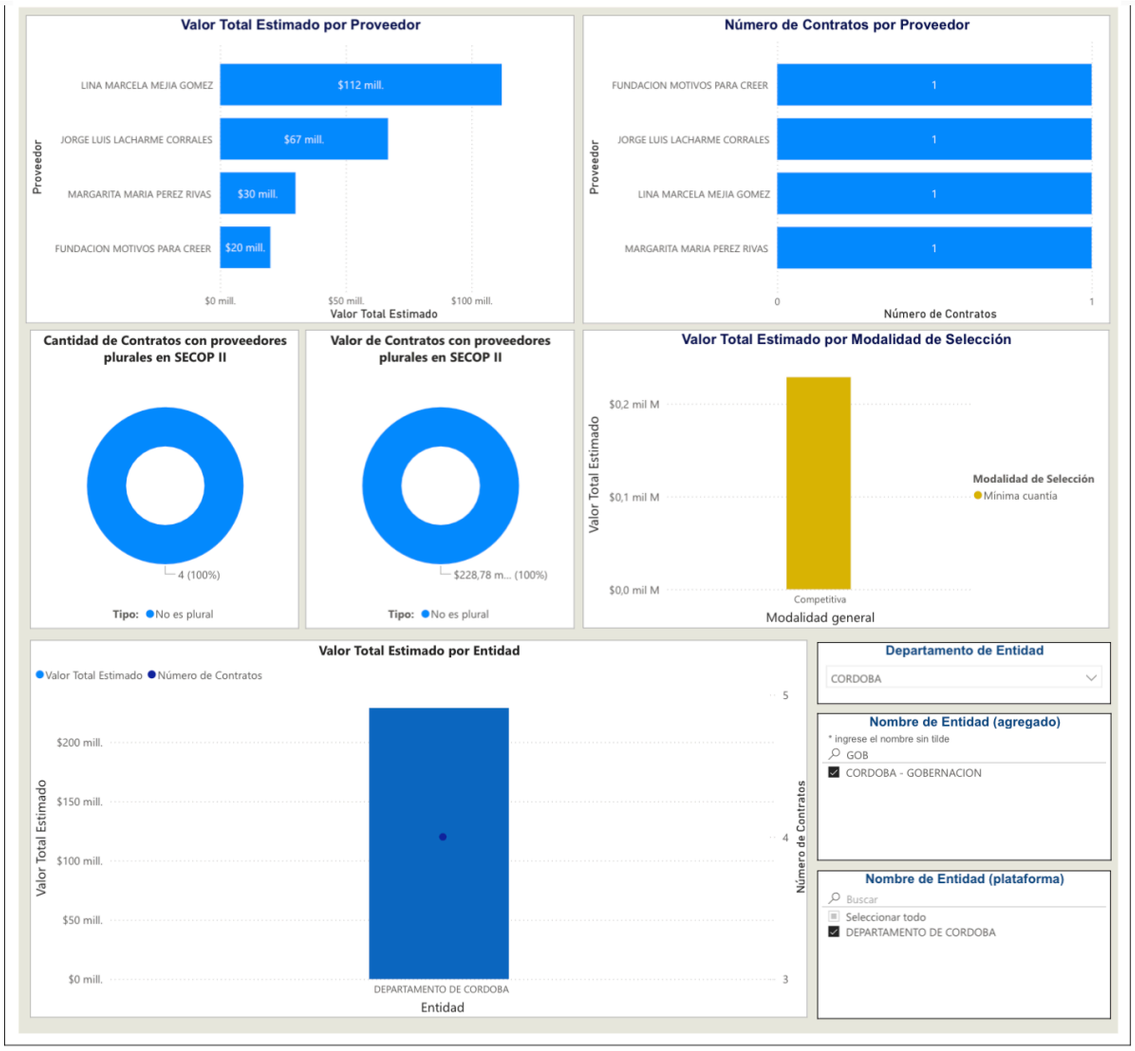
AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE -
Subdirección de Estudios de Mercado y Abastecimiento Estratégico (EMAE)
https://www.colombiacompra.gov.co/ informacion.emae@colombiacompra.gov.co
Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente

Herramienta de Visualización para el Análisis de la Oferta

La Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente pone a disposición de las entidades estatales, la herramienta de visualización para el Análisis de oferta, la cual permite de manera integral visualizar el comportamiento de compras histórico de la entidad. Esta herramienta consolida la información que reposa en el SECOP (I, II y TVEC), presenta de manera organizada y estructurada datos históricos relacionados con las compras de la entidad. Es una herramienta dinámica que permite realizar filtros y búsquedas para hacer más robustos los análisis correspondientes.



Gobernación de Córdoba. NIT. 800103935-6
Palacio de Naín. Calle 27 No. 3 - 28 Montería, Córdoba
PBX. + (57) 4 784 8940 - 01 8000 400 357
contactenos@corodoba.gov.co gobernador@cordoba.gov.co
www.cordoba.gov.co



Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2021			2022			2023			
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contrat
9010 - Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)	1	$19.985.123	8,74%	1	$30.000.000	13,11%	2	$178.792.000	78,15%	
Total	**1**	**$19.985.123**	**8,74%**	**1**	**$30.000.000**	**13,11%**	**2**	**$178.792.000**	**78,15%**	

1. **¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este bien, obra o servicio?**

De conformidad a lo establecido en el manual para el Análisis del sector, se realiza el correspondiente análisis del comportamiento de los procesos de contrataciones anteriores en La Gobernacion de Cordoba.

ENTIDAD	DEPARTAMENTO DE CORDOBA
DETALLE DEL PROCESO NÚMERO	SG-MIC-011-2022
TIPO DE PROCESO	Mínima cuantía
TIPO DE CONTRATO	Suministros
OBJETO DEL CONTRATO.	SUMINISTRO D E ALIMENTACION PARA FUNCIONARIOS D E LA DELEGACION DEPARTAMENTAL DEL ESTADO CIVIL, BOGOTA Y MAGISTRADOS DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL, COMO APOYO A LA JORNADA ELECTORAL 2022 ORGANIZADA POR L A REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL EN EL DEPARTAMENTO DE CORDOBA
VALOR DEL CONTRATO	30.000.000 COP
PRESUPUESTO OFICIAL	**4.1.** El VALOR estimado de esta contratación es hasta la suma de **TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE. ($30.000.000 M/CTE.),** incluidos IVA y todos los impuestos, tasas y contribuciones Nacionales, Departamentales y Municipales, a que hubiere lugar y demás descuentos vigentes al momento de la apertura del presente proceso y/o pago de las cuentas y costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve, que de acuerdo al promedio obtenido del estudio de mercado serán ejecutados hasta el agotamiento del mismo.

AMPARO PRESUPUESTAL	**6. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN** (Artículo 2.2.1.2.1.5.1 Numeral 6 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2° del Decreto 1860 de 2021) Para amparar el valor del presente proceso, el Departamento de Córdoba, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal: CDP No. 979 de fecha 10 de febrero de 2022, expedido por la Dirección Financiera de Presupuesto, por un valor de **TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE. ($30.000.000.00),** con cargo a Gastos de Funcionamiento 0301 – 2.1.2.02.02.006 - 20, por concepto de Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicio de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua – Recurso Propio - Libre Destinación, Ingresos Corrientes de Libre Destinación.
LUGARES DE ENTREGA O EJECUCIÓN	**2.5. LUGAR DE EJECUCIÓN:** Será en el Departamento de Córdoba.
PLAZO DE EJECUCIÓN	**5. EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO** (Artículo 2.2.1.2.1.5.1 Numeral 5 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2° del Decreto 1860 de 2021) El plazo de ejecución del contrato será de **HASTA AGOTAR PRESUPUESTO Y/O HASTA EL 2 DE JULIO**, lo primero que ocurra, contados a partir de la iniciación de la ejecución a través de la plataforma tecnológica del SECOP II, una vez cumplidos los requisitos de legalización para la ejecución del contrato. En todo caso sin superar la vigencia 2022.
CONDICIONES DE PAGO ESTABLECIDAS EN LOS CONTRATOS	**4.3. FORMA DE PAGO:** EL DEPARTAMENTO pagará a EL CONTRATISTA de la siguiente forma: Mediante un (1) único pago total, previa ejecución del objeto contractual, cumplidos los trámites administrativos a que haya lugar con la presentación de la factura, certificación firmada y escrita por parte del Representante Legal, constancia expedida por el Representante legal, Contador Público y/o Revisor Fiscal del pago de seguridad social integral y aportes parafiscales (de acuerdo a lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003 y al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y acorde con lo estipulado en los Parágrafos Primero y Segundo precedentes – sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF, SENA, MEN), comprobante de pago cancelación estampilla departamentales a que hubiere lugar, y acta de recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato de los servicios suministrados por el contratista. Se deberá entregar un informe final de ejecución con las evidencias correspondientes que acrediten las entregas del suministro de alimentación; certificado de cumplimiento del objeto contractual, de las obligaciones y de las condiciones técnicas exigidas que expida el supervisor designado del contrato, así como también, el informe de supervisión técnico, administrativo, financiero y jurídico.certificación de ejecución a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, e igualmente deberá aportar el acta de liquidación del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO.** EL CONTRATISTA deberá acreditar el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral y Contribuciones Parafiscales, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, de lo contrario no se tramitará la respectiva cuenta de cobro, factura y/o documento equivalente. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El contratista deberá acreditar, que respecto de sus obligaciones en materia laboral frente al personal utilizado para la ejecución del contrato, se encuentra al día a la fecha de presentación de la factura. **NOTA.** EL DEPARTAMENTO no reconocerá, por consiguiente, ningún reajuste realizado por el CONTRATISTA en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requería para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta.
GARANTÍAS EXIGIDAS Y SINIESTROS.	

Gobernación de Córdoba. NIT. 800103935-6
Palacio de Naín. Calle 27 No. 3 - 28 Montería, Córdoba
PBX. + (57) 4 784 8940 - 01 8000 400 357
contactenos@corodoba.gov.co gobernador@cordoba.gov.co
www.cordoba.gov.co

	10.2 GARANTÍA DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL CONTRATO: Teniendo en cuenta las obligaciones propias del contrato a celebrar en este caso, se exigirá la constitución de cualquiera de las siguientes garantías de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015: **CARACTERÍSTICA** — **CONDICIÓN** **Clase**: Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria. **Asegurado/ beneficiario**: Departamento de Córdoba **Amparos, vigencia y valores asegurados**: a. **CUMPLIMIENTO**: Para garantizar el cumplimiento general de las obligaciones del contratista, el pago de multas y demás sanciones, en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato, y con una vigencia igual a la duración del mismo y seis (6) meses más. b. **CALIDAD DE LOS BIENES SUMINISTRADOS:** Por una suma equivalente al 10% del valor del contrato, y con una vigencia igual a la duración del mismo y seis (6) meses más. c. **CALIDAD DE LOS SERVICIOS SUMINISTRADOS:** Por una suma equivalente al 10% del valor del contrato, y con una vigencia igual a la duración del mismo y seis (6) meses más. d. **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES,** por un monto equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, por el término de ejecución del contrato y tres (3) años más **Tomador**: • Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma. **Información necesaria dentro de la póliza**: • Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421
NÚMERO DE OFERENTES	1
PROPONENTE ADJUDICATARIO	Adjudicatario: MARGARITA MARIA PEREZ RIVAS — Valor Adjudicado: 30.000.000 COP

ENTIDAD	**DEPARTAMENTO DE CORDOBA**
DETALLE DEL PROCESO NÚMERO	SIN-SAM-004-2025
TIPO DE PROCESO	Selección abreviada menor cuantía
TIPO DE CONTRATO	Prestación de servicios
OBJETO DEL CONTRATO.	SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PARA LA ATENCION DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD RECLUIDAS EN LOS CENTROS DE DETENCIÓN TRANSITORIA, URI Y ESTACIONES DE POLICA DEL DEPARTAMENTO DE CORDOBA
VALOR DEL CONTRATO	600.000.000 COP
PRESUPUESTO OFICIAL	**4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.** **4.1.- PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO**. El presupuesto oficial para la presente contratación es la suma de **SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE ($600.000.000)**, monto agotable incluido todos los impuestos, tasas y contribuciones Nacionales, Departamentales y Municipales, a que hubiere lugar y demás descuentos de carácter departamental vigentes al momento de la apertura del presente proceso y/o pago de las cuentas y costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve. Con el objeto de estimar el presupuesto para la presente Contratación, la Secretaría del Interior y Participación Ciudadana, tuvo en cuenta el monto aprobado en el comité de orden público y los valores de mercado, obteniendo como resultado de análisis que el presupuesto estimado para contratar el "SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PARA LA ATENCIÓN DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD RECLUIDAS EN LOS CENTROS DE DETENCIÓN TRANSITORIA, URI Y ESTACIONES DE POLICÍA DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA" es de **SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE ($600.000.000,00),** tal como se evidencia en el documento anexo, el cual hace parte integral del presente documento.
AMPARO PRESUPUESTAL	**4.3. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL** El valor del contrato y/o proceso se encuentra respaldado por la disponibilidad presupuestal o vigencia futura relacionada en la plataforma SECOP II. El presupuesto estimado para el cumplimiento del proyecto está amparado con los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal: - CDP No. 487 del 10 de julio de 2025 por valor de **SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE ($600.000.000),** Gastos de Inversión 090301-2.03.02.02.02.006.45.18-42, por concepto de Implementación del plan de seguridad y convivencia ciudadana durante la vigencia 2025 en el Departamento de Córdoba.

LUGARES DE ENTREGA O EJECUCIÓN	**2.4 LUGAR DE EJECUCIÓN:** El lugar de ejecución del contrato será en el Departamento de Córdoba.
PLAZO DE EJECUCIÓN	**2.3 PLAZO DE EJECUCIÓN:** El Plazo de ejecución del contrato, será **Hasta 31 de Diciembre de 2025** o hasta agotar presupuesto; lo que primero suceda; Contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato, una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, sin que en ningún caso sobrepase la vigencia 2025. **2.4 LUGAR DE EJECUCIÓN:**
CONDICIONES DE PAGO ESTABLECIDAS EN LOS CONTRATOS	**4.4. FORMA DE PAGO:** El valor del contrato a suscribir se pagará de la siguiente manera: Mediante ACTAS PARCIALES DE EJECUCION, una vez aprobada la garantía única, expedido el registro presupuestal, aprobado el Plan Operativo y cronograma de actividades por parte del supervisor y suscrita el acta de inicio. **PARAGRAFO PRIMERO:** Para las actas parciales y final, será necesario la presentación de los informes parcial y/o final del contratista, el cual debe contener todas las evidencias respectivas, (registro fotográfico y fílmico de las actividades, pago de la seguridad social integral del personal profesional y logístico que hace parte del soporte de asistencia, actas de recibo de la comunidad y las demás actuaciones que exija la Entidad. Adicionalmente para el pago final, el contratista deberá aportar la paz y salvo de todo el personal asociado o vinculado para la ejecución del proyecto, de todos los conceptos, esto es, salarios prestaciones, aportes a seguridad social y aquellos a que hubiere lugar). **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Para efectos del último pago deberá presentarse también la liquidación del contrato. PARÁGRAFO SEGUNDO. EL CONTRATISTA deberá acreditar el pago de los aportes establecidos en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. El CONTRATISTA deberá anexar con la factura el certificado de pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, de lo contrario no se tramitará la respectiva factura. **PARÁGRAFO TERCERO:** El CONTRATISTA deberá acreditar previo a cada pago que, respecto de sus obligaciones en materia laboral, frente al personal utilizado para la ejecución del contrato, se encuentra al día a la fecha de presentación de cada factura. **NOTA:** EL DEPARTAMENTO no reconocerá, por consiguiente, ningún reajuste realizado por el CONTRATISTA en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requería para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta. En cumplimiento de lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y 828 de 2003, y al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y Acorde con lo estipulado en los Parágrafos Primero y Segundo precedentes, el CONTRATISTA deberá presentar para demostrar la prestación del servicio y obtener el pago: a) certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato. b) Certificación de pago de aportes parafiscales (ICBF, SENA, Caja de Compensación Familiar y ARL) y de Aportes Patronales (Pago de aportes en Pensión, Salud al Sistema de Seguridad Social y Riesgos laborales), expedida por el Revisor Fiscal de la empresa o el Representante Legal de la misma, del mes correspondiente al pago.
GARANTÍAS EXIGIDAS Y SINIESTROS.	**GARANTIAS DE OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL CONTRATO:** De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.2. y ss. del Decreto 1082 de 2015 el monto, vigencia y amparos o coberturas de las garantías se determinarán teniendo en cuenta el objeto, la naturaleza y las características de cada contrato, los riesgos que se deben cubrir y las reglas del mencionado decreto. Por lo anterior, en atención al contrato a celebrar se requiere de una garantía única que ampare los siguientes riesgos: a) **Cumplimiento:** Por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, por el término de la vigencia del contrato y seis (6) meses más. b) **Calidad del servicio:** Por una suma equivalente al 10% el valor del contrato y con vigencia igual al plazo del mismo y seis meses más. c) **Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** Esta garantía debe estar vigente por el plazo del contrato y tres (3) años más, equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato. d) **Responsabilidad Civil Extracontractual:** Por doscientos (200) salarios mínimos legales mensuales vigentes, por el término de la vigencia del contrato. Es necesaria la constitución de esta garantía porque en la ejecución del contrato pueden presentar circunstancias que afecten a terceros, las cuales deben ser trasladadas por el contratista a una aseguradora de riesgos para que ésta asuma directamente el riesgo. Las garantías y amparos, en general, deberán cumplir los requerimientos especificaciones para cada una de ella señalados en el Decreto 1082 de 2015. Estas garantías permitirán al Departamento de Córdoba cubrir la eventualidad que el contratista incumpla las obligaciones surgidas del contrato estatal
NÚMERO DE OFERENTES	1
PROPONENTE ADJUDICATARIO	Adjudicatario: FUNDACION ILUSION EN GRANDE — Valor Adjudicado: 600.000.000 COP

2. ¿Cómo adquieren otras Entidades Estatales y las empresas privadas este bien, obra o servicio?

Al revisar los archivos históricos del SECOP en https://www.contratos.gov.co/consultas/resultadoListadoProcesos.jsp#, se observan contrataciones con similitud o igualdad en el objeto del presente estudio del sector.

ENTIDAD	Municipios de Caldas
DETALLE DEL PROCESO NÚMERO	CD-389-2025
TIPO DE PROCESO	Contratación directa
TIPO DE CONTRATO	Prestación de servicios
OBJETO DEL CONTRATO.	SUMINISTRO DE ALIMENTACION PARA ORGANISMOS DE SOCORRO Y PERSONAL DE EQUIPOS DE MAQUINARIA EN ATENCION A LA EMERGENCIA POR MOVIMIENTO DE TIERRA EN EL BARRIO SAN CARLOS 1 Y BARRIOS ALEDAÑOS, EL DIA 02 DE JUNIO DE 2025
VALOR DEL CONTRATO	40.000.000 COP
PRESUPUESTO OFICIAL	***4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO*** El presupuesto oficial del presente proceso asciende a la suma de **CUARENTA MILLONES DE PESOS ($40.00.000,00) incluido IVA** y todos los impuestos, tasas, y demás erogaciones que debe tener en cuenta el contratista. Además, comprende todos los costos que pueda generar el objeto de la contratación, por lo tanto, el contratista deberá proyectar todos los costos en que pudiera incurrir durante la ejecución del contrato. Para determinar el presupuesto oficial se tuvo en cuenta el análisis del mercado realizado por la Secretaria de Desarrollo Social, consistente en las cotizaciones allegadas por diferentes proveedores. En este sentido se tuvo en cuenta la cotización más favorable para el Municipio.
AMPARO PRESUPUESTAL	**4.1CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL** Para la suscripción del contrato, se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal que se detalla a continuación, expedido por la Jefe de Presupuesto y el Secretario de Administrativo y Financiero del Municipio: **RUBRO** | **FONDO** | **No. CDP** | **VALOR** 16.12.2.3.2.02.02.009.45.2.2.004 | 001 | 61114 | $ 40.000.000
LUGARES DE ENTREGA O EJECUCIÓN	**2.10LUGAR DE EJECUCIÓN.** Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en el Municipio de Chinchiná Caldas y el domicilio contractual será también el Municipio de Chinchiná Caldas.
PLAZO DE EJECUCIÓN	**2.8 PLAZO** El plazo de ejecución del contrato será por el tiempo que dure la emergencia, y/o hasta
CONDICIONES DE PAGO ESTABLECIDAS EN LOS CONTRATOS	**2.9 FORMA DE PAGO:** El Municipio cancelara al Contratista mediante actas de pago parcial que no podrán superar el valor del servicio contrato, sujeto de verificación en el cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del supervisor designado para el contrato, y acreditación de pago de los aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, conforme lo dispuesto en el Decreto 1273 de 2018. Los pagos estarán sujetos igualmente al cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar, y aprobación del programa anual de caja - PAC. La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato. La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

Gobernación de Córdoba. NIT. 800103935-6
Palacio de Naín. Calle 27 No. 3 - 28 Montería, Córdoba
PBX. + (57) 4 784 8940 - 01 8000 400 357
contactenos@corodoba.gov.co gobernador@cordoba.gov.co
www.cordoba.gov.co

GARANTÍAS EXIGIDAS Y SINIESTROS.	***7. GARANTÍAS*** **De conformidad con lo previsto por el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, la Subsección 4 artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, la Circular Instructivo No. 0344 de fecha 6 de diciembre de 2013 de Colombia Compra Eficiente, no es obligatoria la exigencia de garantías en este tipo de contratos.** **Para el presente contrato no se exigirá garantía por cuanto se trata de contrato cuyo cumplimiento se verifica de manera previa a la autorización de pago por parte del supervisor, quedando de esta manera garantizado el cumplimiento del objeto y obligaciones contractuales.** 24 Responsabilidad Civil Extracontractual (Artículo 2.2.1.2.3.1.5, 2.2.1.2.3.1.8 y 2.2.1.2.3.17 del Decreto 1082 de 2015) | Responsabilidad por daños a terceros | 200 SMMLV | Con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato Dicha Garantía Única deberá ser presentada para aprobación por parte de EL CONTRATANTE dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la publicación de la carta de aceptación de la oferta o del contrato. B. Si el contrato o la carta de aceptación surte alguna modificación, adición, prórroga u otra variación la Garantía Única deberá ser
NÚMERO DE OFERENTES	CONTRATACIO DIRECTA
PROPONENTE ADJUDICATARIO	**Entidad adjudicataria** — **Valor del contrato** FUNDACION PARA LAS ALIANZAS MIXTAS ACTIVAS — 40.000.000,00 COP

ENTIDAD	**MUNICIPIO DE SANTA FE DE ANTIOQUIA**
DETALLE DEL PROCESO NÚMERO	CMC-004-2026
TIPO DE PROCESO	Mínima cuantía
TIPO DE CONTRATO	Suministros
OBJETO DEL CONTRATO.	SUMINISTRO DE ALIMENTOS PREPARADOS PARA LOS CIUDADANOS DETENIDOS NO CONDENADOS EN LAS INSTALACIONES DE RECLUSIÓN CERRADA, EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY 65 DE 1993, DEL MUNICIPIO DE SANTA FE DE ANTIOQUIA
VALOR DEL CONTRATO	49.025.340 COP
PRESUPUESTO OFICIAL	9. **PRESUPUESTO OFICIAL Y LA JUSTIFICACION DE ESTE, INDICANDO LAS VARIABLES UTILIZADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO DE LA CONTRATACIÓN Y LOS RUBROS QUE LA COMPONEN.** El Contrato se establece por bolsa o monto agotable, es decir se asigna un presupuesto de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS M/C ($49.025.340)**, donde se pacta el pago de la contraprestación a precios unitarios, conforme a los valores asignados a los suministros requeridos, que son objeto del contrato y que se entregarán a la entidad por demanda durante el plazo de ejecución del contrato, sin exceder el valor o presupuesto oficial asignado por la entidad contratante para el efecto.
AMPARO PRESUPUESTAL	**6.1. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** El presupuesto destinado por el Municipio de Santa Fe de Antioquia para el contrato a celebrar esta soportado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 00115 del 13 de enero de 2026, Rubro No. 2.3.2.02.02.006 COMERCIO Y DISTRIBUCION; ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS;
LUGARES DE ENTREGA O EJECUCIÓN	**4. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO** El contrato se desarrollará en el Municipio de Santa Fe de Antioquia – Antioquia
PLAZO DE EJECUCIÓN	**5. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO** El término de duración del contrato será de Dos (2) meses a partir del inicio de ejecución en el SECOP II.
CONDICIONES DE PAGO ESTABLECIDAS EN LOS CONTRATOS	

<table>
<tr><td></td><td>

6.2. **FORMA DE PAGO:**

La Administración Municipal pagará al Contratista por transferencia electrónica, por actas parciales mensuales o en su defecto por fracción de mes, de acuerdo con el servicio prestado (a precios unitarios y según demanda), previo cargue de la cuenta de cobro o factura debidamente legalizada, informe de actividades y constancia de pago al sistema de seguridad social integral y parafiscales, a través de la sección 7 Ejecución - plan de pagos, previa aprobación del pago por el supervisor a través del Secop II que certifica el recibo a satisfacción. Los pagos se realizarán dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, en todo caso los pagos quedan sujetos a disponibilidad del PAC.

El Municipio como requisito previo para autorizar el pago del contrato, verificará que el contratista se encuentre al día en el pago y/o cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA, e ICBF) de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente.

El municipio de Santa Fe de Antioquia tiene establecido los siguientes impuestos, los cuales deben ser tenidos en cuenta al momento de presentar las ofertas económicas (según aplique).

Gravamen	Tipo de Contrato	Base Gravable	Tarifa
Impuesto de Industria y comercio	Aplica para todo tipo de contrato o convenio, siempre y cuando el sujeto pasivo no éste exento.	100% del pago o abono sin incluir el impuesto al valor agregado IVA o impuesto al consumo. Ver Base gravable especiales definidas en el Artículo	10 X 1.000 (1% sobre el valor de la cuenta de cobro sin incluir IVA o Imp al Consumo
Estampilla Adulto Mayor	Aplica para todo tipo de contrato o convenio, siempre y cuando el sujeto pasivo no éste exento	100% del valor del contrato sin incluir IVA e impuesto al consumo	4% sobre el valor de la cuenta de cobro sin incluir IVA o Imp al Consumo
Estampilla Procultura	La celebración de contratos y convenios, sus prorrogas o adiciones, con el Municipio	Contratos mayores a 369,79 UVTs = $15.683.533	Organizaciones No Gubernamentales, Juntas de Acción Comunal, Empresas Asociativas de Trabajo (E.A.T.) y Entidades sin Ánimo de Lucro = **0.5%** Demás contratistas **2%**
Tasa Pro – deporte	La celebración de contratos y convenios, sus prorrogas o adiciones, con el Municipio	100% del valor del contrato sin incluir IVA e impuesto al consumo	2.5% sobre el valor de la cuenta de cobro sin incluir IVA o Imp al Consumo
Contribución Contrato de Obra Pública	Aplica para todo tipo de contrato o convenio, siempre y cuando ejecute contratos de obra y/o mantenimiento.	100% del valor del contrato sin incluir IVA	5% sobre el valor de la cuenta de cobro sin incluir IVA
Estampilla Pro – Hospital	La celebración de contratos y convenios, sus prorrogas o adiciones, con el Municipio de Santa Fe de Antioquia, sus entidades descentralizadas del nivel municipal	100% del valor del contrato sin incluir IVA e impuesto al consumo	1% sobre el valor de la cuenta de cobro sin incluir IVA o Imp al Consumo
Estampilla para la justicia familiar	La celebración de contratos y convenios, sus prorrogas o adiciones, con el Municipio	100% del valor del contrato sin incluir IVA e impuesto al consumo	2% sobre el valor de la cuenta de cobro sin incluir IVA o Imp al Consumo

Con relación a las retenciones en la fuente a título de los diferentes impuestos nacionales, departamentales o municipales, la Administración procederá de conformidad con la normativa tributaria vigente dependiendo del objeto del contrato y la calidad del contribuyente. En caso de que no haya lugar a alguna de ellas, deberá indicarse la norma que lo excluye o le otorga la exención.

</td></tr>
<tr><td>**GARANTÍAS EXIGIDAS Y SINIESTROS.**</td><td>

15. **GARANTIAS**

De acuerdo a la naturaleza de este contrato con base a lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015 y artículo 2.2.1.2.1.5.5 del Decreto 1860 de 2021, y por tratarse de un contrato de mínima cuantía no es obligatoria la constitución de garantías. No obstante, el contrato que llegare a celebrarse estará bajo la supervisión de un funcionario de la entidad, quien estará encargado de verificar la ejecución del objeto contractual y el cumplimiento general de las obligaciones en virtud de él contraídas.

Como otros mecanismos de garantía se utilizarán igualmente los siguientes:

- **Multas:** EL CONTRATANTE podrá imponer, sin perjuicio de la cláusula penal pecuniaria ni de la declaratoria de caducidad, multas en caso de mora o de incumplimiento parcial. Las multas no podrán exceder del cinco (5%) por ciento del valor del contrato, y se impondrán mediante resolución motivada.
- **Cláusula Penal Pecuniaria:** En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento del contrato, EL CONTRATANTE cobrará a título de cláusula penal pecuniaria una suma equivalente al diez (10%) por ciento del valor del contrato; una vez hecho efectivo, se considerará como pago parcial de los perjuicios causados.
- **Cláusula de indemnidad**: Será obligación del contratista mantenerlas indemnes de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista al Municipio.

</td></tr>
<tr><td>**NÚMERO DE OFERENTES**</td><td></td></tr>
<tr><td>**PROPONENTE ADJUDICATARIO**</td><td>

1

Adjudicatario	Valor Adjudicado
Fundacion Accion Solidaria Por Colombia	49.025.340 COP

</td></tr>
</table>

D. ESTUDIO DE LA OFERTA

1. Quienes ofrecen el servicio.

La guía para la elaboración de estudio de sector, concierta qué; La Gobernacion de cordoba debe identificar los proveedores en el mercado del bien, obra o servicio, así como sus principales características como tamaño empresarial, ubicación, esquemas de producción y comportamiento financiero. Esta identificación permite determinar posibles Riesgos de colusión y también establecer el poder de negociación de los proveedores, el cual está relacionado con el número de competidores presentes en el mercado.

Empresas de Expendio a la mesa de comidas preparadas en MONTERIA

Empresa	Localidad	Departamento	Teléfono
Inversiones Escaf Haddad & Cia	Monteria	Cordoba	3205722644
Renacimiento S A S	Monteria	Cordoba	6047854601
Fundacion Ilusion En Grande	Monteria	Cordoba	3183818318
Andes Beef Ltda	Monteria	Cordoba	6047854601
Occa Monteria S A S	Monteria	Cordoba	3136133719
Terralontana S A S	Monteria	Cordoba	6047854601
Grupo Empresarial Panal S A S	Monteria	Cordoba	6047894855
Sociedad Del Toro S A S	Monteria	Cordoba	3137587917
Los Potrillos Restaurante Bar S A S	Monteria	Cordoba	3106103724
Rodizio Casa De Carnes S A S	Monteria	Cordoba	3012153454
Inversiones Latp S A S	Monteria	Cordoba	3108711516
Asociacion Queseros De Cordoba	Monteria	Cordoba	6047811200

Empresas de Expendio a la mesa de comidas preparadas en CORDOBA

Empresa	Localidad	Departamento	Teléfono
Inversiones Escaf Haddad & Cia	Monteria	Cordoba	3205722644
Renacimiento S A S	Monteria	Cordoba	6047854601
Fundacion Ilusion En Grande	Monteria	Cordoba	3183818318
Andes Beef Ltda	Monteria	Cordoba	6047854601
Ingenieria De Servicios B C S A S	Montelibano	Cordoba	3008167726
Occa Monteria S A S	Monteria	Cordoba	3136133719
Terralontana S A S	Monteria	Cordoba	6047854601
Grupo Empresarial Panal S A S	Monteria	Cordoba	6047894855
Sociedad Del Toro S A S	Monteria	Cordoba	3137587917
Los Potrillos Restaurante Bar S A S	Monteria	Cordoba	3106103724
Rodizio Casa De Carnes S A S	Monteria	Cordoba	3012153454
Inversiones Latp S A S	Monteria	Cordoba	3108711516

En este punto la entidad estatal analizará entre otras razones quién puede comercializar el bien y/o servicio, precisando lo anterior la entidad procede a dejar constancia que el objeto de la presente contratación puede ser comercializado por: Entidades públicas o privadas dedicadas afines a la del objeto contractual, con capacidad legal y operativa para realizar las actividades a que se refieren las especificaciones del contrato a celebrar, Por consiguiente; se detalla a continuación algunos de los oferentes que pueden prestar el servicio.

DEPARTAMENTO DE CORDOBA

Precio estimado total: 115.000.000 COP

Número del proceso SG-MIC-035-2023

Título: SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PARA FUNCIONARIOS DE LA DELEGACIÓN DEPARTAMENTAL DEL ESTADO CIVIL BOGOTÁ Y MAGISTRADOS DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL, COMO APOYO A LA JORNADA ELECTORAL 2023 ORGANIZADA POR

Fase: Presentación de oferta

Estado: Proceso adjudicado y celebrado

Descripción: SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PARA FUNCIONARIOS DE LA DELEGACIÓN DEPARTAMENTAL DEL ESTADO CIVIL BOGOTÁ Y MAGISTRADOS DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL, COMO APOYO A LA JORNADA ELECTORAL 2023 ORGANIZADA POR LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL EN EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA.

Tipo de proceso Mínima cuantía

Identificación Entidad/Persona Natural (Si es Entidad Estatal el Tipo de Documento debe ser NIT)

Nombre de la Entidad: LINA MARCELA MEJIA GOMEZ
Nombre abreviado: LINA MARCELA MEJIA GOMEZ
Tipo de documento: Cédula de Ciudadanía
Número de documento: 26202687
Tipo Entidad Estatal / Proveedor: Persona Natural colombiana
País: COLOMBIA
Ubicación: CO-COR-23001 - Montería Departamento: Córdoba
Municipio: Montería

Identificación Entidad/Persona Natural (Si es Entidad Estatal el Tipo de Documento debe ser NIT)

Nombre de la Entidad: FUNDACIÓN TERRITORIOS DE PROGRESOS
Nombre abreviado: FUNTEPRO
Tipo de documento: NIT
Número de documento: 901025839
Tipo Entidad Estatal / Proveedor: Fundaciones
País: COLOMBIA
Ubicación: CO-COR-23001 - Montería Departamento: Córdoba
Municipio: Montería

Identificación Entidad/Persona Natural (Si es Entidad Estatal el Tipo de Documento debe ser NIT)

Nombre de la Entidad: KAROTH MELIZA
Nombre abreviado: QUIROZ CASALLAS
Tipo de documento: Cédula de Ciudadanía
Número de documento: 1102796107
Tipo Entidad Estatal / Proveedor: Persona Natural colombiana
País: COLOMBIA
Ubicación: CO-SUC-70001 - Sincelejo Departamento: Sucre
Municipio: Sincelejo

Adjudicatario	Valor Adjudicado
LINA MARCELA MEJIA GOMEZ	112.000.000 COP

DEPARTAMENTO DE CORDOBA

Precio estimado total: 600.000.000 COP

Número del proceso SIN-SAM-004-2025 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)

Título: SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PARA LA ATENCION DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD RECLUIDAS EN LOS CENTROS DE DETENCIÓN TRANSITORIA, URI Y ESTACIONES DE POLICA DEL DEPARTAMENTO DE CORDOBA (Manifesta

Fase: Presentación de oferta

Estado: Proceso adjudicado y celebrado

Fase previa Manifestación de interés (Menor Cuantía) Proceso relacionado CO1.NTC.8875478

Descripción: SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PARA LA ATENCION DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD RECLUIDAS EN LOS CENTROS DE DETENCIÓN TRANSITORIA, URI Y ESTACIONES DE POLICA DEL DEPARTAMENTO DE CORDOBA

Tipo de proceso Selección abreviada menor cuantía

Identificación Entidad/Persona Natural (Si es Entidad Estatal el Tipo de Documento debe ser NIT)

Nombre de la Entidad: FUNDACION ILUSION EN GRANDE
Nombre abreviado: FUNDACION ILUSION EN GRANDE
Tipo de documento: Otro
Número de documento: 900077592
Tipo Entidad Estatal / Proveedor: Fundaciones
País: COLOMBIA
Ubicación: CO-COR-23001 - Montería Departamento: Córdoba

Adjudicatario	Valor Adjudicado
FUNDACION ILUSION EN GRANDE	600.000.000 COP

E. Estudio de mercado.

El estudio de mercado permite comprender la dinámica de los precios y establecer el presupuesto oficial de la contratación. Este comprende la realización de un análisis de los diferentes precios de los bienes o servicios a contratar que se registran en el mercado, los cuales pueden consultarse a través de mecanismos como: i) sondeos de mercado; ii) consulta de bases de datos especializadas; y iii) análisis de precios históricos. También involucra el análisis de las variables consideradas para calcular el presupuesto oficial o precio del contrato.

Para la elaboración del estudio de precios de mercado de algunos bienes y servicios, del presente estudio se realizó por **sondeos de mercado por medio de solicitud de cotizaciones.**

Se requirió al proveedor, para que remitieran la información necesaria para determinar, entre otros aspectos el valor del servicio o del bien correspondiente. Para estos efectos, se sugirió incluir en la comunicación toda aquella información pertinente del contrato a ejecutar que permita estructurar una cotización integral y ajustada a las necesidades de la entidad, así como toda aquella información relevante que incida en el precio del bien o servicio.

PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO. El presupuesto oficial para la presente contratación es la suma de: **SESENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($66.300.000)**, incluido todos los impuestos, tasas y contribuciones Nacionales, Departamentales y Municipales, a que hubiere lugar y demás descuentos de carácter departamental vigentes al momento de la apertura del presente proceso y/o pago de las cuentas y costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve.

DESCRIPCION	DIAS	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Ración comida caliente tipo desayuno con bebida incluida de acuerdo a las opciones de menú presentados. (incluye empaque biodegradable).	6	170	$ 21.000,00	$ 21.420.000,00
Ración comida caliente tipo almuerzo con bebida incluida de acuerdo a las opciones de menú presentados. (incluye empaque biodegradable).	6	170	$ 22.000,00	$ 22.440.000,00
Ración comida caliente tipo cena con bebida incluida de acuerdo con las opciones de menú presentados. (Incluye empaque biodegradable)	6	170	$ 22.000,00	$ 22.440.000,00
TOTAL				$ 66.300.000,00

ITEM	DESCRIPCION
	DESAYUNOS
1	HUEVOS REVUELTOS CON SALCHICHA (150 Gramos), TAJADA DE PLÁTANO (60 Gramos) Y/O OPCION 1 YUCA (60 Gramos), ARROZ BLANCO (150 Gramos) JUGO NO RETORNABLE (500 MLTRS) Y/O JUEGO DE CUBIERTOS DESECHABLES Y SERVILLETAS EMPACADOS EN FORMA INDIVIDUAL.
2	HUEVOS PERICOS (250 Gramos, AREPA (60 Gramos) Y/O PAN (60Gramos), ARROZ BLANCO (150OPCION 2 Gramos) JUGO NO RETORNABLE (500 MLTRS) Y JUEGO DE CUBIERTOS DESECHABLES Y SERVILLETAS EMPACADOS EN FORMA INDIVIDUAL.
3	TORTILLA DE HUEVO CON JAMON Y QUESO (PORCIÓN 140 Gramos), PAN DE MANTEQUILLA (50 Gramos), PORCION DE QUESO (100 Gramos) JUGO NO RETORNABLE (500 MLTRS) Y JUEGO DE CUBIERTOS DESECHABLES Y SERVILLETAS EMPACADOS EN FORMA INDIVIDUAL.
	ALMUERZOS
1	RROZ (150 Gramos), CARNE MOLIDA (125 Gramos), YUCA O PLÁTANO (150 Gramos) GASEOSA O OPCION 1 JUGO NO RETORNABLE (500 MLTRS) - Y JUEGO DE CUBIERTOS DESECHABLES Y SERVILLETAS EMPACADOS EN FORMA

	INDIVIDUAL.
2	ESPAGUETTI CON POLLO (200 Gramos), ARROZ (150 Gramos), YUCA O PLÁTANO (150 Gramos) GASEOSAO JUGO NO RETORNABLE (500 MLTRS) Y JUEGO DE CUBIERTOSDESECHABLES Y OPCION2 SERVILLETAS EMPACADOS EN FORMA INDIVIDUAL.
3	CARNE DE RES, CERDO O POLLO ASADO (250 Gramos), ARROZ (150 Gramos), ENSALADA (100 OPCION 3 Gramos), YUCA O PLÁTANO (150 Gramos) GASEOSA O JUGO NORETORNABLE (500 MLTRS) Y JUEGO DE CUBIERTOS
CENAS	
1	RROZ BLANCO (150 GMS), PATACONES DE PLATANO (100 GMS), POLLO SUDADO (150 GMS), OPCION 1 JUGOS NO RETORNABLE (500 MLTRS). Y JUEGO D E CUBIERTOS DESECHABLES Y SERVILLETAS EMPACADOS EN FORMA INDIVIDUAL
2	ARROZ BLANCO (150 GMS), PATACONES DE PLÁTANO O PAPA SUDADA (100 GMS), CARNE OPCION2 SUDADA (150 GMS), JUGOS NO RETORNABLE (500 MLTRS). Y JUEGO DE CUBIERTOS DESECHABLES Y SERVILLETAS EMPACADOS EN FORMA INDIVIDUAL.
3	ARROZ BLANCO (150 GMS), PATACONES DE PLÁTANO O PAPA SUDADA (100 GMS), CARNE ASADA OPCION 3 (150 GMS), JUGOS NO RETORNABLE (500 MLTRS). Y JUEGO DE CUBIERTOSDESECHABLES Y SERVILLETAS EMPACADOS EN FORMA INDIVIDUAL.

F. CONCLUSIONES DEL ESTUDIO DE SECTOR

Justificación para la definición de los precios de referencia

Para el cálculo del Presupuesto de los servicios del objeto del presente proyecto, se tuvo en cuenta las cotizaciones recibidas por la entidad y se tomó como precios de referencia el valor promedio.

Se envió solicitudes de cotización a empresas del sector, tomando como referencia el valor promedio, teniendo en cuenta que se cumpliera con las condiciones técnicas mínimas exigidas por la entidad. La definición de los factores de evaluación y costos del proyecto, se relacionan con la magnitud de la Adquisición, dando cumplimiento a los preceptos, de transparencia, economía, celeridad, responsabilidad, buena fe, contemplados en la ley 80 de 1993. Teniendo en cuenta lo dispuesto en el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector GEES – Versión: V2 Fecha: 15/08/2025, se procede a realizar un análisis del valor estimado del contrato y justificación de este. Obteniendo lo relacionado a continuación:

	EL CORRAL DEL SINU	**TEKA**	**SR CHICHARRON**	
DESCRPCION	**VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO**	**VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO**	**VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO**	**VALOR UNITARIO**
Ración comida caliente tipo desayuno con bebida incluida de acuerdo a las opciones de menú presentados. (incluye empaque biodegradable).	$ 21.000,00	$ 22.000	$ 20.000	**$ 21.000,00**
Ración comida caliente tipo almuerzo con bebida incluida de acuerdo a las opciones de menú presentados. (incluye empaque biodegradable).	$ 22.000,00	$ 22.000	$ 22.000	**$ 22.000,00**
Ración comida caliente tipo cena con bebida incluida de acuerdo a las opciones de menú presentados. (Incluye empaque biodegradable)	$ 22.000,00	$ 22.000	$ 22.000	**$ 22.000,00**

Definición del presupuesto oficial

El valor estimado del proceso es de: **SESENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE $66.300.000**

Identificación de las modalidades de selección utilizadas por las Entidades para la adquisición de un bien o servicio

La modalidad de selección del contratista es la contratación de mínima cuantía, por no superar el valor de esta contratación el 10% de la menor cuantía de la Entidad, determinado por el presupuesto anual del Municipio para la vigencia 2026. Las adquisiciones de bienes, servicios y

obras cuyo valor no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad contratante, independientemente de su objeto, se determinan por las reglas definidas en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, reglamentada por los 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificados por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021

Identificación y justificación para la determinación de requisitos habilitantes y criterios diferenciales

Identificación y justificación para la determinación de requisitos habilitantes y criterios diferenciales

Requisitos Habilitantes

Por ser un proceso de selección de mínima cuantía no aplica.

Criterios Diferenciales

La normativa del sistema de compra pública contempla la posibilidad de que las Entidades Estatales incluyan dentro de los Procesos de Contratación requisitos habilitantes diferenciales en favor de MiPymes al igual que de los emprendimientos y empresas de mujeres. Los requisitos habilitantes diferenciales deben fijarse respetando las condiciones habilitantes requeridas para el cumplimiento adecuado del contrato, en consideración a las obligaciones y alcance del contrato. Esto garantizando que MiPymes, emprendimientos y empresas de mujeres, se beneficien con el establecimiento de condiciones más exigentes para los proponentes que concurran al procedimiento de selección y no ostenten las referidas calidades. ***La entidad no otorga criterios diferencias por indicadores financieros y organizacionales de requisitos habilitantes diferenciales en favor de MiPymes al igual que de los emprendimientos y empresas de mujeres.***

Consideraciones para asignación de puntaje para la promoción de la industria nacional.

En la etapa de planeación, se debe identificar el objeto contractual y determinar si el mismo corresponde a un bien y/o servicio, o varios de estos; también identificar los bienes y/o servicios a puntuar en el proceso de contratación; además las condiciones de incorporación de bienes y/o servicios nacionales o extranjeros; y finalmente la forma en la cual verificarán la nacionalidad de los bienes y/o servicios. Lo anterior, toda vez que una buena identificación del objeto contractual permite una buena definición de los puntajes a incluir para la promoción a la industria nacional. **Por ser un proceso de selección de mínima cuantía no aplica.**

Consideraciones en la compra de alimentos para el abastecimiento y para suministro de productos de origen agropecuario

Las entidades públicas del nivel nacional, departamental, distrital, municipal, sociedades de economía mixta, y entidades privadas que manejen recursos públicos y operen en el territorio nacional, que demanden de forma directa o a través de interpuesta persona, alimentos para el abastecimiento y para suministro de productos de origen agropecuario, deberán cumplir con las disposiciones que establece la Ley 2046 de 2020, sobre porcentaje mínimo de compra y puntajes adicionales a requerir en este tipo de procesos. Igualmente, según les aplique, deberán establecer lo referente a puntajes adicionales (obligatorios y facultativos), así como requisitos adicionales, que establece el Decreto 248 de 2021 que reglamentó dicha Ley.

Por la cual se establecen mecanismos para promover la participación de pequeños productores locales agropecuarios y de la agricultura campesina, familiar y comunitaria en los mercados de compras públicas de alimentos.

El 30 % del valor total de los recursos del presupuesto destinados a la compra de alimentos es de **DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS NOVETA MIL PESOS M/CTE ($ 19.890.000,).**

Pequeño Productor: es la persona natural que cumple con los requisitos consagrados en el artículo 2.1.2.2.8 del Decreto 1071 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 691 de 2018, o la norma que los modifique o los sustituya. A la fecha de expedición de la presente guía es la persona natural cuyos activos totales, no superen el valor equivalente a doscientos ochenta y cuatro (284) Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes.

Productos Agropecuarios: son aquellos productos cosechados, recolectados, seleccionados, lavados e incluso empacados, y aquellos que por sus características naturales conservan sus calidades aptas para la comercialización y el consumo durante un plazo inferior a 30 días, o que precisan condiciones de temperatura regulada, de comercialización y de transporte o que no son perecederos; así como aquellos cuya transformación alimenticia de diferentes niveles de complejidad que utilizan como insumo principal bienes agrícolas o pecuarios en fresco de origen nacional, entre los que se incluyen los productos que han sido objeto de procesos de post cosecha, como pelado, picado, despulpado o congelado, entre otros.

Productores de la Agricultura Campesina Familiar y Comunitaria (ACFC): Sistema de producción y organización gestionado y operado por mujeres, hombres, familias, y comunidades campesinas, indígenas, negras, afrodescendientes, raizales y palenqueras que conviven en los territorios rurales del país. En este sistema se desarrollan principalmente actividades de producción, transformación y comercialización de bienes y servicios agrícolas, pecuarios, pesqueros, acuícolas y silvícolas; que suelen complementarse con actividades no agropecuarias. Esta diversificación de actividades y medios de vida se realiza predominantemente mediante la gestión y el trabajo familiar, asociativo o comunitario, aunque también puede emplearse mano de obra contratada. El territorio y los actores que gestionan este sistema están estrechamente vinculados y evolucionan conjuntamente, combinando funciones económicas, sociales, ecológicas, políticas y culturales. Ámbito Geográfico de Consumo: Marco territorial dentro de la cual se consumirá un alimento. Para los contratos suscritos para prestar servicios institucionales que contengan complementación alimentaria, este ámbito corresponde al territorio en que se presta el servicio, dependiendo de la cobertura territorial contratada. El ámbito geográfico de consumo puede ser departamental si se desarrolla en uno o más municipios de un departamento, macrorregional si se desarrolla en una macrorregión o nacional si se desarrolla en todo el país o en un conjunto de departamentos que no conforman una macrorregión.

Zona Geográfica para la Compra Pública Local de Alimentos: es la extensión de territorio dentro de la cual son producidos, comercializados y consumidos alimentos primarios y transformados, provenientes de pequeños productores, agropecuarios y productores cuyos sistemas productivos pertenezcan a la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria, o de sus organizaciones y destinados a los programas institucionales de los sujetos de que trata el artículo 3° de la Ley 2046.

No Zona	Departamento en que se localiza el Ámbito Geográfico de Consumo	Zona Geográfica para la Compra Local de Alimentos. (Es local lo que se adquiera a pequeños productores, ACFC o sus organizaciones de cualquiera de los siguientes Departamentos)
1	Córdoba	Córdoba

La compra local de alimentos es la acción de adquirir uno o varios alimentos ofrecidos por pequeños productores agropecuarios y productores cuyos sistemas productivos pertenezcan a la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria, o de sus organizaciones legalmente constituidas dentro de la zona geográfica para la compra local de alimentos que cumplan con los requisitos sanitarios en materia de calidad e inocuidad.

De acuerdo con la ley, las entidades que, con recursos públicos, contraten la adquisición y entrega de alimentos estarán en la obligación de adquirir localmente alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios locales y sus organizaciones en un porcentaje mínimo del 30 % del valor total de los recursos del presupuesto destinados a la compra de alimentos.

<u>Consideraciones para la determinación de criterios ambientales y sociales</u>

Las compras públicas sostenibles y socialmente responsables implican un proceso mediante el cual las entidades estatales satisfacen sus necesidades de bienes, obras y servicios, al tiempo que contribuyen a la protección del medio ambiente, la reducción del consumo de recursos no renovables, la inclusión y la justicia social. Esto incluye la consideración activa de criterios que promuevan la equidad de género, la inclusión de poblaciones vulnerables, y el fomento de la economía popular y solidaria, asegurando que los beneficios de la contratación pública se distribuyan de manera más equitativa. El presente proyecto en cada una de las acciones desarrolladas en la gestión contractual propende por el respeto, protección y garantía de los derechos humanos. Minimiza el uso de los recursos naturales, la generación de residuos y la emisión de contaminantes durante el ciclo de vida del bien, obra o servicio, con el objetivo de evitar riesgos para la satisfacción de las necesidades de las generaciones futuras. Procura la contratación de bienes, obras y servicios que generen el menor impacto ambiental posible a lo largo de todo su ciclo de vida, o que generen un impacto ambiental positivo mediante su proceso de producción.

1. Gestión ambiental en la cadena de suministro de alimentos

Abastecimiento Responsable De Materias Primas

- Preferencia por proveedores con prácticas agrícolas sostenibles (agricultura limpia, orgánica o certificada).
- Reducción de intermediarios y priorización de productos locales o regionales (disminución de huella de transporte).
- Proveedores que acrediten cumplimiento de normatividad ambiental y sanitaria.
- Evitar materias primas provenientes de deforestación, sobrepesca o producción ilegal.

Manejo De Residuos Y Desperdicio De Alimentos

- Programas de reducción del desperdicio alimentario en almacenamiento, preparación y distribución.
- Separación en la fuente y disposición adecuada de residuos orgánicos e inorgánicos.
- Aprovechamiento de residuos orgánicos (compostaje o entrega a gestores autorizados).
- Uso de envases reciclables, reutilizables o biodegradables.

Uso Eficiente De Recursos Naturales

- Control del consumo de agua en preparación y limpieza.
- Uso eficiente de energía (equipos de refrigeración eficientes, iluminación LED).
- Mantenimiento preventivo de equipos para evitar fugas o pérdidas energéticas.

Transporte Y Logística Sostenible

- Optimización de rutas de distribución.
- Vehículos con mantenimiento al día para reducir emisiones.
- Uso de transporte refrigerado eficiente para evitar pérdidas de alimentos.

La Gobernación de Córdoba debe adjudicar el Proceso de Contratación al proponente que cumpla con todos los requisitos exigidos en los documentos del proceso y que ofrezca el mejor valor por el dinero de la oferta económica. Teniendo en cuenta lo anterior, se podrán incluir dentro en las especificaciones técnicas exigidas para estos procesos de selección, aspectos ambientales y sociales vinculados al objeto del contrato, garantizando no solo la selección de la oferta económica de menor valor.

Determinación de criterios por población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional (Ley 2069 de 2020)

En aplicación al Artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, la entidad deberá indicar previo análisis, la participación de los sujetos de especial protección de que habla el artículo antes mencionado, en la ejecución del contrato. En el evento en que se determine que existen personas de especial protección constitucional que suministren estos bienes o servicios, se deberá incluir la obligación a cargo del contratista en los estudios previos y el contrato, y la obligación por parte del supervisor en el contrato.

En cumplimiento de lo anterior, y dada la naturaleza del contrato a suscribir, el cual se enmarca en un contrato de ***suministro de alimentación (comida caliente servida y empacada) para la fuerza publica***, este **no requiere** la provisión de un bien o servicio susceptible de ser prestado por una población en particularidad, dado que este presupuesto será utilizado en un 100% en el ***suministro de alimentación*** , razón por la cual, la dependencia estructuradora considera que **no es pertinente y necesario** la vinculación de mano de obra tanto calificada como no calificada, por parte de población bien sea de extrema pobreza, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación u otro sujeto de especial protección constitucional tales como: adultos mayores, madres cabeza de hogar, personas en condición de discapacidad, miembros de comunidades indígena o afrocolombiana, entre otros.

El umbral para MiPymes se ha previsto por la norma equivalente a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000).

UMBRAL MIPYMES 2026	
US$	125.000
COP$	511.708.497

UMBRAL DE MIPYMES
Umbral PYMES US$ 125.000
Umbral PYMES en pesos $511.708.497 vigencia año 2026.
Valor del presupuesto oficial del proceso: **$66.300.000**

El presente proceso de selección **es susceptible** para ser limitado a MIPYMES por la cuantía.

Con el fin de propiciar el crecimiento, consolidación y sostenibilidad de las MiPymes del ámbito municipal y/o departamental, teniendo en cuenta la cuantía del presente proceso de selección, lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. y s.s. del Decreto 1082 de 2015 (modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021), y que, de acuerdo con el histórico de procesos adelantados por la entidad, se pudo establecer que ***en el Departamento de Córdoba*** existe pluralidad de personas naturales y/o jurídicas con la condición de Micro, pequeñas y medianas empresas. frente a la eventual presentación de múltiples solicitudes de limitación a MiPymes colombianas (nacionales y territoriales), con el propósito de incentivar la participación efectiva de éstas en el presente proceso de selección, se recomienda limitar el presente proceso contractual en primer lugar a MiPymes colombianas con domicilio en ***el Municipio de Montería*** y en segundo lugar al ***Departamento de Córdoba***, previa verificación de los requisitos exigidos en la normatividad vigente.

GERARDO RODRIGUEZ LLORENTE
Secretario De Interior y Participación Ciudadana.
Departamento de Córdoba

Proyecto análisis de sector: Gilma Yaneth Sanchez Burgos- CONTRATISTA

Reviso análisis de sector: Ángel David Pérez Barrios- CONTRATISTA